
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 986/2014-C-5 y su acumulado 995/2014-F-11 promovidos por Rafael Hernández Torres y Enrique Cano Barrientos, contra actos de la autoridad responsable Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión decretado el veinticuatro de agosto de dos mil catorce, en la causa penal 347/2014 del índice del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar al tercero interesado Juan Carlos López Barahona, por medio de edictos a cargo del presupuesto de egreso del Poder Judicial de la Federación, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Conste.

Cancún, Quintana Roo, 29 de octubre de 2014
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún.

Ciro Carrera Santiago
Rúbrica.

(R.- 411796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Enedina Rodríguez Alba de Hernández; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número **1674/2014-4** promovido por **Sonia Beatriz Rodríguez**, en el que la promovente hace consistir el acto reclamado en la intención de otorgar en rebeldía la escritura de adjudicación del inmueble, en el expediente **448/1994-1**, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente
Cuernavaca Morelos, 26 de marzo de 2015
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Marcela Merari Silva Múgica
Rúbrica.

(R.- 411893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla
EDICTO.

En amparo 1999/2014-VII-13, promovido por Jorge Alberto González Góngora, contra actos Juez Primero Penal de Puebla, se ordenó llamar a juicio Luz María Sosa Sheridan, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue. siete de mayo de dos mil quince.
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Krystell Díaz Barrientos.
Rúbrica.

(R.- 412078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTOS

Kenia Nayeli Arellano Castellanos.
Domicilio ignorado.

En **juicio de amparo 29/2015**, promovido por **David Uscanga Beltrán**, contra auto de formal prisión dictado en causa penal 243/2014 por **Juez Segundo de Primera Instancia Penal, de esta ciudad**, el **diez de abril de dos mil quince**, se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en Diario Oficial de la Federación, para que a partir de la última publicación, en tres días siguientes, señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo las subsecuentes se realizarán por lista de estrados de este Juzgado; la copia de la demanda amparo se encuentra en la secretaría a su disposición. La audiencia constitucional se fija a las **DIEZ HORAS DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 10 de Abril de 2015.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.
Firma del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Lic. Fidel Gallegos Figueroa.
Rúbrica.

(R.- 411747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

Carmen González Hernández:

En los autos del juicio de amparo número 1019/2014-I, promovido por Antonio Darío Garza Barrón y Orlando Vázquez Leal, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia con sede en esta ciudad, se ha señalado a usted como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a 23 de abril de 2015.
Secretario.
Juan Erik Cardona Ordaz.
Rúbrica.

(R.- 411801)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO**

Roger Daniel López Chan, en su carácter de parte tercero interesado.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 776/2014-I, promovido por Luis Fernando Palomo Fuentes, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia, radicado en este juzgado Segundo de Distrito en dicha entidad, se ha señalado a usted como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a 23 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Juan Erik Cardona Ordaz

Rúbrica.

(R.- 411802)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO**

Diana Montserrat Valdés Vasconcelos:

En los autos del juicio de amparo número 1283/2014-C-5, promovido por Edgar Dávila Negrete, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia, con residencia en Cancún, Quintana Roo, se ha señalado a usted como tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a diecisiete de marzo de 2015.

Juez Quinto de Distrito

en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 411909)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
Amparo Indirecto 970/2014-B-4
Quejoso: Jorge Vargas Torres
EDICTO**

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 970/2014-B-4 promovido por Jorge Vargas Torres, contra actos de la autoridad responsable Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado en autos de la causa penal 348/2014, del índice del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Carmen González Hernández, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces

de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo; cuatro de febrero de dos mil quince.

Juez Quinto de Distrito en el Estado.

de Quintana Roo con residencia en Cancún.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 411806)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla. Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 930/2014. Quejoso: **FERNANDO ROMERO HERNÁNDEZ, FÉLIX RAMÍREZ LICEAGA y PEDRO RAMOS ROMERO, quienes se ostentan con el carácter de integrantes del Órgano de representación Comunal del poblado de San Lorenzo Almecatla, Municipio de Cuautlancingo, Puebla.** Autoridad Responsable: **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Trigésimo Séptimo Distrito, residente en la ciudad de Puebla.** Acto reclamado: falta de emplazamiento realizado dentro del expediente 1147/2012 relativo al juicio ordinario civil, tramitado en el Juzgado Tercero de lo Civil, residente en Ciudad Judicial, Puebla, emplace mediante edictos a los terceros interesados **Margarita Domínguez Diez, Epigmenio Arcos Bravo y José Luis Arcos Bravo**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiocho de abril de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Martha Alicia Carballido Zamora.

Rúbrica.

(R.- 411962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Julio Acosta García.

En los autos del juicio de amparo directo 400/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de terceros interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso **JOSÉ ISABEL FLORES MÁRQUEZ**, en contra de la sentencia de quince de mayo de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 68/2014-I.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de abril de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal

Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Ricardo Montoya Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 411963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Oswaldo Martínez Valdez

En los autos del juicio de amparo directo 113/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Benito Hernández Montenegro, en contra de la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil once, dictada por la Décima Tercera Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 83/2010.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de abril de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Ricardo Montoya Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 411964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
ALFREDO ROJAS PÉREZ

Se hace de su conocimiento que Rodolfo Bahena Rodríguez y Esbeady Bahena Salgado en representación de su menor hijo, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el dieciséis de enero de dos mil quince, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en los autos del toca penal 377-B-2P01/2014. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 228/2015 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda; así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de abril de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

Lic. Silvino Arturo López Hernández.

Rúbrica.

(R.- 411966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en el Estado de Puebla
EDICTO

Al tercero interesado, Profesionales en Proyectos y Logística de Seguridad Privada, Sociedad Civil, a través de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo directo 61/2015, promovido por José Joaquín Soler Díaz, en contra del laudo de ocho de octubre de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral D-3/318/2011; una vez que se realizó la investigación correspondiente, mediante proveído de trece de marzo de dos mil quince, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de

la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, primer piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de tercero interesado, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito

Gregorio Miguel Romero Casto

Rúbrica.

(R.- 411956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

“MAXIMOKANE, Sociedad Anónima de Capital Variable”.

En los autos del juicio de amparo directo 56/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de terceros interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso LUIS ARMANDO GONZÁLEZ CORONADO, así como de la admisión de la demanda del juicio de amparo directo 7/2015, promovido por ALBERTO CARRANZA ESPINOZA, ambas en contra de la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil trece, dictada por la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 284/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de marzo de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Ricardo Montoya Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 411969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Gloria Sánchez Francisco

En los autos del juicio de amparo directo 347/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber a la referida Sánchez Francisco, en su carácter de tercero interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovido por el quejoso Jesús Carlos López Martínez, en contra de la sentencia veinticuatro de octubre de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 175/2013, de su índice.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de abril de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Ricardo Montoya Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 411970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1144/2014, promovido por Juan de Dios Marín Cruz y Víctor Manuel Marín Cruz, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Logística Internacional de Mercancías, sociedad anónima de capital variable, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Naucalpan, Estado de México, 20 de abril de 2015
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
Lic. Enrique Vladimir Soto Miranda.
Rúbrica.

(R.- 411910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

CONSTRUCTOR TGP
PRESENTE.-

En el juicio de amparo número **1804/2013**, que promueve **ejido Las Puentes del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, por conducto de sus representantes**, contra de actos del Gobernador del Estado de Nuevo León y otras autoridades, se dictó un acuerdo de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazar a la empresa **CONSTRUCTOR TGP, tercero interesado**, para que comparezca ante este órgano jurisdiccional programándose la audiencia constitucional para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**; para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en la ciudad en la cual radica este Juzgado Federal, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Monterrey, N.L., 29 de abril de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado.
Lic. Fernando Flores Monroy.
Rúbrica.

(R.- 411973)

Estados Unidos Mexicanos
Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

AL TERCERO INTERESADO: SUCESION DE ALBERTO SERGIO FRAUSTRO FABRETT por conducto de sus albaceas GABINO ALBERTO FRAUSTRO Y MARTINEZ, HERMINA ABELINA FABRETT DE FRAUSTRO Y SILVIA IRMA FRAUSTRO DE PHILIBERT.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 2035/2014 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por SALGADO URIOSTEGUI ISRAEL Y OTROS en contra de JOSE RICARDO MARTINEZ DE CASTRO DE LA LAMA Y OTRO, se dictó proveído de fecha veintiuno de abril del dos mil quince, del cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Interesado **SUCESION DE ALBERTO SERGIO FRAUSTRO FABRETT por conducto de sus albaceas GABINO ALBERTO FRAUSTRO Y**

MARTINEZ, HERMINA ABELINA FABRETT DE FRAUSTRO Y SILVIA IRMA FRAUSTRO DE PHILIBERT, se ordenó emplazar al antes citado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha seis de marzo del dos mil quince, dictada en los autos del toca 2035/2014; el referido Tercero Interesado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F. a 23 de Abril del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil.

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 412119)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 13/2015-I, promovido por Gabriel Ovando Téllez contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó emplazar por edictos a los tercero interesados Organización de Servicios Abarroteros, Sociedad Anónima de Capital Variable; Arrendadora Valmex, Sociedad Anónima de Capital Variable; LG Distribución, México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Jorge León Olvera, se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se les practicaran por medio de lista.

Atentamente

Naucalpan, Estado de México, 6 de mayo de 2015.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México.

Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez

Rúbrica.

(R.- 412127)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: Japan Air Linos, Servicios de Apoyo en Tierra, American West, Edwin Peniche, Rocío Bustamante, Carlos Smith y Guillermo Capetillo

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1604/2014, PROMOVIDO POR PABLO ARMANDO REYES RODRÍGUEZ, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 452/2004, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: *"...Por tanto, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, conforme a su numeral 2o., se ordena el emplazamiento de los terceros perjudicados Japan Air Lines, Servicios de Apoyo en Tierra, American West, Edwin Peniche, Rocío Bustamante, Carlos Smith, Guillermo Capetillo por medio de edictos.. Así lo acordó y firma el Magistrado J. Refugio Gallegos Baeza, Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante la licenciada Alma Nuria Montecillo Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe."*

Atentamente

México, D.F., 7 de mayo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Lic. Alma Nuria Montecillo Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 412366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número **80/2011-IV**, promovido por **MARGARITA SOLÍS UREÑA**, contra **MARÍA DE LOS ÁNGELES OCHOA JIMÉNEZ**, la Licenciada Lilia Maribel Maya Delgadillo, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, asistida por la licenciada Yolanda Jaimes Real, Secretaria con quien actúa y da fe, ordenó sacar a **remate en primera almoneda**, el inmueble embargado en autos, ubicado en el **lote número 3, manzana 104, sección I, colonia Ciudad Renacimiento, en Acapulco, Guerrero**, inscrito en el folio registral electrónico número 37749, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares, el cual tiene un valor pericial de **\$453,600.00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor pericial, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado Federal.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las **doce horas del dos de julio de dos mil quince**.- Doy fe.

La Secretaria
Lic. Yolanda Jaimes Real.
Rúbrica.

(R.- 412414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de abril de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 1188/2014-I, promovido por María de la Luz Mares Estrada, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía a la tercera interesada Araceli Murillo Vega, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México,
a veintidós de abril de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de México.
Licenciado Francisco Emanuel Alegría Colín.
Rúbrica.

(R.- 412465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

COMERCIALIZADORA ABUNDIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (persona moral demandada), a través de su representante legal **LAURA VÁZQUEZ LARA**, está por propio derecho y en su carácter de codemandada (aval) y al codemandado **LUIS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo **482/2014**, promovido por **RAFAEL ABREGO OSORNIO**, contra actos del **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE QUERÉTARO, CIUDAD**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal Vigente, les recae el carácter de terceros interesados a **COMERCIALIZADORA ABUNDIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (persona moral demandada), a través de su representante legal **LAURA VÁZQUEZ LARA**, está por propio derecho y en su carácter de codemandada (aval) y al codemandado **LUIS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de

treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Santiago de Querétaro, seis de mayo de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Lic. Eugenia América Ayala Díaz de León.

Rúbrica.

(R.- 412244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO VÍCTOR HUGO VALDIVIA RODRÍGUEZ. Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **171/2015** promovido por **Lorena Gabriela Miller Macías**, contra actos del **Juez Octavo de lo Civil de este Partido Judicial** y otras autoridades, en el que se reclama el emplazamiento que la parte quejosa tilda de ilegal dentro del juicio ejecutivo mercantil **1333/2014**, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil de este Partido Judicial, así como del embargo de bienes de su propiedad, sin haber tenido el derecho de señalarlos, se acordó emplazarlo a usted, con el carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con un minuto del día ocho de mayo de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., 27 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Alejandra Parra Galván.

Rúbrica.

(R.- 412697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **262/2015**, promovido por **David Alejandro Cedillo González**, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, en el que el acto reclamado es **el laudo de veinticinco de marzo de dos mil catorce, dictado en el juicio laboral 1255/2012**; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordenó por auto de fecha veintidós de abril de dos mil quince, emplazar a juicio al tercero interesado Israel Berrio Ley, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa del quejoso, en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a 04 de mayo de 2015.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en

Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Jorge Sánchez Alcántara

Rúbrica.

(R.- 412705)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial
de Puebla y Especializado en Extinción de Dominio
Diligenciario Non
EDICTO

Disposición Juez Primero Especializado en Materia Civil y Especializada en Extinción de Dominio de la Ciudad de Puebla, expediente 727/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Humberto Espinoza Solís en contra de María Eva Baños Morales, auto de fecha 01 de Abril de 2015, 22 de abril de 2015 y 06 de Mayo de 2015; REMATE EN PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, inmueble identificado como EL DEPARTAMENTO 14 EDIFICIO 3215 DE LA AVENIDA 10 ORIENTE DE LA COLONIA RESURGIMIENTO DE ESTA CIUDAD; postura legal, dos tercera partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N. convóquense postores anunciándose Audiencia de remate que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS EL DIA OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

NOTA.- para su publicación en tres edictos dentro del término de Nueve Días en el Sol de Puebla y en el D.O.F.

Ciudad Judicial a diecinueve de mayo de 2015

C. Diligenciario

Lic. Odilón Pérez Tlapapatl

Rúbrica.

(R.- 412467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Citación

Lucas Hernández de la Cruz (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 101/2014, instruido contra Juan Antonio Carreón Vallejo, por los delitos de Contra la Salud y otros, se señalaron las trece horas con cinco minutos del veintidós de junio de dos mil quince, para el desahogo de las diligencias a su cargo, ordenándose la notificación del citado ateste, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por única vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 12 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.

Lic. José Alfredo Pérez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 412707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.

Oscar Tamayo Zepeda

“Cumplimiento auto veintinueve abril de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 1119/2014-IV, promovido por Mario Andrés Mayo Castillo, en su carácter de representante legal de los quejosos José Luis González Barrios, Marco Antonio Sánchez Hernández, Manuel García Ramírez y Ángel Herrera Franco, contra actos del Presidente de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción

“A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado once horas veintidós mayo dos mil quince, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintitrés días del mes de Marzo de dos mil quince. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Yolanda Jaimes Real.

Rúbrica.

(R.- 412704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

2. Óscar Velazco Ramírez, tercero interesado en el juicio de amparo 1853/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por RAMÓN HÉCTOR OVALLE DÍAZ DE LEÓN, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Cholula, Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 20 de mayo de 2015.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 412734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de
México, con residencia en Toluca
EDICTO
NOTIFICACIÓN

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

En el juicio de amparo 1443/2014, del índice de este juzgado, promovido por Severo Becerril Jiménez, contra actos del Juez Sexto en Materia Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Agustín Martínez Flores, la sucesión a bienes del de cujus Benito Sixto Becerril Guadarrama y Rosa María Paula Silva Rebalcava, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer, debidamente identificados, en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Sexto Piso, Torre E, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, México 11 de junio de 2015

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Emmanuel Mendoza Guadarrama

Rúbrica.

(R.- 412879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: SEVERO DÍAZ CUPUL.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 535/2014 promovido por el Ejido "El Bajío" del municipio de Bacalar, Quintana Roo, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Cuarenta y Cuatro de quien reclama la sentencia emitida el cinco de septiembre de dos mil catorce dentro del juicio 606/2013, en cumplimiento al auto de esta misma fecha y se emplaza al presente juicio de amparo por medio de este edicto al tercero interesado Severo Díaz Cupul, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, colonia Centro, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en el término señalado se seguirá el juicio, haciéndose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa del procedimiento, asimismo, que cuenta con el plazo de quince días a partir de su legal emplazamiento, para presentar alegatos o amparo adhesivo y que puede oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, 30 de enero de 2015.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito,
con residencia en Cancún, Quintana Roo.

Claudia Berenice Anguiano Rentería.

Rúbrica.

(R.- 411797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
Amparo Indirecto 946/2014-B-4
Quejoso: José Eduardo Pinzón Dzul

EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 946/2014-B-4 promovido por José Eduardo Pinzón Dzul, contra actos de la autoridad responsable Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado en autos de la causa penal 467/2013, del índice del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Teresa López Jácome, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo; veintidós de diciembre de dos mil catorce.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con Residencia en Cancún,

Encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos de lo dispuesto en el

artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Rodolfo Sánchez Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 411799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
Actuaciones
EDICTO

En el juicio de amparo 976/2014, promovido por Brian Adrián Cetina Barrientos, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia, con residencia en Cancún, Quintana Roo, se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veinticuatro de agosto de dos mil catorce, dictado en la causa penal 348/2014, del índice de la responsable por el delito de robo, en agravio de Carmen González Hernández. Se ordenó emplazar a la tercero interesada Carmen González Hernández; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 18 de febrero de 2015

Secretario en Funciones de Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo conforme a lo dispuesto por el artículo 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, según oficio CCJ/ST/378/2015, de veintisiete de enero de dos mil quince, del Secretario Técnico de la Comisión de la Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

Lic. Juan Antonio Aca.

Rúbrica.

(R.- 411800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

Tercera interesada: Fidelia Ac Suarez, en su carácter de representante de su menor hijo.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

En cumplimiento al auto de cinco de marzo del año en curso, emitido en el juicio de amparo directo 577/2014 promovido por José Márquez Ruiz contra la sentencia de seis de mayo de dos mil catorce dictada en el toca 98/2014 por la entonces Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, ahora Tercera Sala Especializada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en Chetumal, se emplaza a dicho juicio de amparo por medio de este edicto a la tercera interesada Fidelia Ac Suarez, en su carácter de representante de su menor hijo, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, colonia Centro, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo en el término señalado se seguirá el juicio, haciéndose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa del procedimiento, asimismo, que cuenta con el plazo de quince días a partir de que sea debidamente emplazada para presentar alegatos o amparo adhesivo y que puede oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, 27 de abril de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Claudia Berenice Anguiano Rentería.

Rúbrica.

(R.- 411803)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.**

**TERCERO INTERESADO: FRANCISCO BALLOTE MAY.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del juicio de amparo directo 536/2014 promovido por el Ejido "El Bajío" del municipio de Bacalar, Quintana Roo, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Cuarenta y Cuatro de quien reclama la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil catorce, en el juicio 604/2013, en cumplimiento al auto de esta misma fecha y se emplaza al presente juicio de amparo por medio de este edicto al tercero interesado Francisco Ballote May, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, colonia Centro, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, haciéndose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento, asimismo, que cuenta con el plazo de quince días a partir de su legal emplazamiento, para presentar alegatos o amparo adhesivo y que puede oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 4 de febrero de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito.
José Francisco Aguilar Ballesteros
Rúbrica.

(R.- 411804)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.**

Tercero interesada AÍDA FRANCISCA GUZMÁN SÁNCHEZ, por conducto de quien legalmente la represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 03/2015, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR JULIO RAMÓN CANUL SALAS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AHORA TERCERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, EN AUTOS DEL TOCA PENAL 134/2014; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veinte de marzo de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero interesada AÍDA FRANCISCA GUZMÁN SÁNCHEZ, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el algún periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 23 de abril de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Ana Isolina Morales Chi.
Rúbrica.

(R.- 411805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO:

Ángel Gabriel Esquinca Rodríguez

En los autos del juicio de amparo 102/2015-IX-B, promovido por **Joel Solares Reyes**, apoderado de **BIENES RAÍCES CIRANDA S.A. de C.V.**, contra actos del FISCAL DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que dispone de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F. a Ocho de Abril de dos mil quince

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Juan Manuel Marín de la Garza

Rúbrica.

(R.- 412730)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.

EDICTO

ADRIANA GONZÁLEZ MAGAÑA

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto I-955/2014, promovido por José Luis Briseño Cabrera, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se ha señalado como tercero interesada a Adriana González Magaña y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de doce de mayo de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 12 de Mayo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Rosa María Cortés Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 412880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **255/2015-I**, promovido por **David Hanono Rudy y otros**, contra actos del **Juez Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal** y otras autoridades; mediante proveído de dieciséis de abril de dos mil quince, se admitió la demanda, en la que se señalaron como actos reclamados la diligencia de embargo trabada en los autos del juicio ejecutivo mercantil 782/2013, la orden de su inscripción y la inscripción de los folios reales de los bienes embargados, así como todos los actos tendentes a su ejecución; se tuvieron como terceros interesados a **Manufacturas Kaltex, sociedad anónima de capital variable, Convertidora de Fibras, sociedad anónima de capital variable, David Cherem Betech e Issac Cherem Sutton** y a la fecha no ha sido posible emplazar al último de los nombrados; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero **Issac Cherem Sutton** que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de mayo de dos mil quince. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, veintinueve de mayo de dos mil quince.

La Secretaria
Ana Paola Sánchez Villanueva
Rúbrica.

(R.- 413236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

JESÚS IVÁN AVALOS CABRERA, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1594/2013.

En fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, **Imelda Gutiérrez Valadez**, promovió demanda de amparo en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León y otras**, el cual se registró bajo el número 1594/2013. Previo los trámites legales correspondientes, **se le señaló a Usted como tercero interesado y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos.** En los mismos se le hace saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, además que **deberá presentarse a juicio** dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndola que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, como en el periódico "EL NORTE", que se edita en esta ciudad. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. Por auto de veintiséis de marzo del dos mil quince, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. Doy Fe.**

Monterrey, N.L., a 26 de Mayo de 2015.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.
Lic. Laura Patricia Moreno Hernández.
Rúbrica.

(R.- 413289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Emplazamiento a Juicio a:
Leadman Trade, Sociedad Anónima
de Capital Variable
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **cuatro de mayo de dos mil quince**, dictado en los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL 03/2015-P.C.**, promovido por **ESPACIO EN 3 DIMENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ordenó emplazar a juicio a la demandada **LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de **EDICTOS** los que deberán publicarse de tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la República que señale la actora, haciendo del conocimiento del demandado que deberá de presentarse ante éste Juzgado dentro del Término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, oponer excepciones y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo y no señalar domicilio, para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, ante éste Juzgado, apercibido que de no hacerlo y no señalar domicilio, se seguirá el juicio en su rebeldía y se la hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de éste Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría.

“México, Distrito Federal, a nueve de marzo de dos mil quince.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, signado por **EDUARDO RUIZ MÉNDEZ** en su carácter de apoderado de **ESPACIO EN 3 DIMENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE...**

Con tal carácter se tiene a la ocurrente en nombre de su representada, demandando en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL** y en ejercicio de la acción de rescisión de contrato de **LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el pago de las siguientes prestaciones: “a) La rescisión del contrato de arrendamiento puro, por el monto total de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal; b).- La cancelación e insubsistencia, de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de apertura de crédito simple;

c).- La cancelación del título de crédito, de los denominados (**PAGARÉ**), que fue suscrito en garantía para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento puro; d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.”... **SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA**, por lo que emplácese a la demandada **LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE...** para que en el término de **QUINCE DÍAS**, produzca su contestación y oponga las excepciones que considere pertinentes en términos del artículo 1378 del Código de Comercio, prevengasele... para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no señalarlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio...”

México, Distrito Federal, a 15 de Mayo de 2015.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rodolfo Paredes Membrillo

Rúbrica.

(R.- 412685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

JOSÉ ANTONIO HUESCA REYES.

OMAR RODRÍGUEZ MORALES.

(Terceros Interesados)

En cumplimiento al proveído de once de febrero de este año, dictado en el juicio de amparo 1016/2014-III, promovido por Alicia Lidia López Villanueva, en su carácter de apoderada legal de Soledad Villanueva Ramírez, y como albacea de la sucesión a bienes de Pedro López López, contra actos del Juez Sexto de

Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz, consistente en todas y cada una de las actuaciones del juicio ordinario civil 1799/2004 y que implicaron la pérdida de la propiedad, del lote de terreno ubicado en el predio rustico denominado Tlalcualoya del municipio de Minatitlán, Veracruz, ubicado en la calle Papaloapan, colonia Las Fuentes, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a los terceros interesados José Antonio Huesca Reyes y Omar Rodríguez Morales, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional por ejemplo: Excélsior, El Universal etcétera; asimismo se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se impongan de autos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición de este Juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Asimismo, se indica que están señaladas las diez horas con diez minutos del cinco de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, porque será diferida de ser necesario a fin de que se practique el emplazamiento de que se trata.

Notifíquese.

Así, lo proveyó el licenciado Mario Fernando Gallegos León, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante Néstor Aquino Sánchez, Secretario que autoriza y da fe.-"dos firmas rúbricas".

Coatzacoalcos, Veracruz, a 16 de febrero de 2015.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Néstor Aquino Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 412713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.
EDICTO

Terceros Perjudicados: INMUEBLES DE LA RIVERA SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número **403/2014**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO PARTE FIDUCIARIA, ASÍ COMO DE INMUEBLES DE BARLOVENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y DE BARLOVENTO ESTATES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, TODOS DEL FIDEICOMISO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 11,390, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 78 DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA**, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal**, consistente en: *"la emisión y contenido de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2014, dictada dentro del recurso de revisión radicado bajo el expediente 457/2013-02, promovido en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 2 en el juicio agrario número 292/2008..."*; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y de los autos de diecinueve de junio y tres de noviembre de dos mil catorce, en los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó su emplazamiento

al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las diez horas con diez minutos del dieciocho de mayo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.-**

Mexicali, Baja California, a 12 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Mexicali, Baja California.

Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 413284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de B. CFA.
EDICTO

Terceros Perjudicados: FINCAS DE SONOYTA SOCIEDAD ANÓNIMA

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número **403/2014**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO PARTE FIDUCIARIA, ASÍ COMO DE INMUEBLES DE BARLOVENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y DE BARLOVENTO ESTATES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, TODOS DEL FIDEICOMISO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 11,390, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 78 DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA**, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal**, consistente en: *“la emisión y contenido de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2014, dictada dentro del recurso de revisión radicado bajo el expediente 457/2013-02, promovido en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 2 en el juicio agrario número 292/2008...”*; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y de los autos de diecinueve de junio y tres de noviembre de dos mil catorce, en los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las diez horas con diez minutos del dieciocho de mayo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.-**

Mexicali, Baja California, a 12 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Mexicali,

Baja California.

Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 413285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1029/2014**, PROMOVIDO POR **FEDERICO CARLO MAASS WARING**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ Y ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO VÍCTOR MARTÍNEZ MENDOZA, POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, ESCRITO ACLARATORIO Y AUTO ADMISORIO, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL **JUEZ Y ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, SE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO A **VÍCTOR MARTÍNEZ MENDOZA**, Y PRECISÓ EL QUEJOSO COMO ACTO RECLAMADO ESENCIALMENTE **LA ORDEN DE DESALOJO**.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 413323)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

SUCESIÓN A BIENES DE FRANCISCO JAVIER ROMERO CRUZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto I-25/2015, promovido por José Manuel Romero Castillo, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se ha señalado como tercero interesado a la Sucesión a Bienes de Francisco Javier Romero Cruz y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciséis de abril de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación,

apercibido que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 4 de Mayo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Rosa María Cortés Guzmán.
Rúbrica.

(R.- 412871)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO.

- - - Se notifica A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, el acuerdo de fecha doce de abril del año dos mil diez, dictado en los autos de la **AVERIGUACIÓN PREVIA. A.P PGR/SIEDO/UEITA/058/2010, Triplicado de la A.P PGR/SIEDO/UEITA/022/2010** por el cual se publica el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL de los siguientes bienes; **1.- VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA DODGE MODELO 2008, CON NUMERO DE SERIE 1D7HA18238J239033, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION 62988 DEL ESTADO DE MICHOACAN, 2.- VEHICULO TIPO SUBURBAN, MARCA CHEVROLET TAHOE, CON NUMERO DE SERIE 1GNEC13R4VJ351743, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION AD3-3268 DE TEXAS.** Razón por la que deberán de abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.-----

----- CÚMPLASE -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
México, Distrito Federal a 23 de marzo del año 2015.
El Agente del Ministerio Público Federal
adscrito a la U.E.I.T.A.
Lic. Juan Carlos Delgado Flores.
Rúbrica.

(R.- 413258)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Visitaduría General
Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución
Mesa investigadora VII
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A ARON ARRAÑAGA BURGOS O A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA SUBURBAN, TIPO VAGONETA, MODELO 1994, CON NÚMERO DE SERIE 1GNEC16K2RJ367802, CON UN PAR DE LLAVES QUE CONTIENEN LA LEYENDA GM, CON CONTROL DE ALARMA; UNA PLACA METÁLICA COLOR NEGRO CON LAS LEYENDAS "PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, PGR, AGENTE FEDERAL DE INVESTIGACIÓN"; UNA TARJETA BANCARIA NÚMERO 4101770615582549 DE BBVA, BANCOMER; Y, UNA TARJETA BANCARIA NÚMERO 4862362592570246, A NOMBRE DE PATRICIA H. COLE, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA CAPITAL ONE. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **279/AP/DGDCSPI/08**, INSTRUÍDA EN CONTRA DE OSWALDO ANTONIO CHÁVEZ WIARCO POR EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD Y LO QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS OBJETOS, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA FANY ADJAI CAMACHO BERNAL, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA VII, CON DOMICILIO EN BOULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 101, COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 01090, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de 2015
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa VII
Lic. Fany Adjai Camacho Bernal
Rúbrica.

(R.- 413255)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Guachochi, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2007 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA 41/CS/2007 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO, TIPO PICK UP, MARCA FORD, MODELO 1992, CON NUMERO DE SERIE NKB33141, SIN PLACAS DE CIRCULACION, DE COLOR AZUL METALICO. RAZON POR LA CUAL DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MANUELA SAENZ BACA NUMERO 13 COLONIA MAGISTERIAL CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 20 de abril de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora en Guachochi, Chihuahua.
Licenciada Yeny Luévano Parrila.
Rúbrica.

(R.- 413256)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad de Aseguramientos Ministeriales
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP 046/CS/90, INSTRUIDA EN CONTRA DE SAUL RASCON MACIAS Y OTROS, POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO A UNA AVIONETA MARCA CESSNA 421, BIMOTOR, COLOR CREMA CON FRANJAS GUINDAS Y COLOR PLATA, MATRICULA NUMERO XA-RAG, CON NUMERO DE SERIE 421C-1205, CON NUMERO DE MOTOR DERECHO 610264, MODELO DE MOTOR GTS10520N, CON NUMERO DE MOTOR IZQUIERDO GTS10520, CON NUMERO DE SERIE DE MOTOR 610252, PARA SEIS PASAJEROS Y DOS TRIPULACIONES, CON ASIENTOS DE COLOR CAFE; RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA SEGUNDA AGENCIA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505, COLONIA SAN FELIPE, CODIGO POSTAL 31240, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. LA AVIONETA DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Chihuahua, Chihuahua, a 16 de abril de 2015
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales
en apoyo del similar Titular de la Segunda Agencia Investigadora.
Lic. Mónica Laura Llano Barajas.
Rúbrica.

(R.- 413257)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Guachochi, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2007 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA 27/CS/2007 INSTRUIDA EN CONTRA DE JUAN MANUEL MIRANDA CHAVIRA Y HERIBERTO VALENZUELA URIAS POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, COLOR GUINDA CON UNA FRANJA GRIS, MODELO AL PARECER 1995 CON NUMERO DE SERIE 1GCDC14H6NZ121911. RAZON POR LA CUAL DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MANUELA SAENZ BACA NUMERO 13 COLONIA MAGISTERIAL CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 09 de marzo de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora en Guachochi, Chihuahua.
Licenciada Yeny Luévano Parrila.
Rúbrica.

(R.- 413262)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Guachochi, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2015 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/727/2015-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA BUICK, MODELO RENDEZVOUZ, TIPO MPV, MODELO 2006, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3G5DA03L76S655012. RAZON POR LA CUAL DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MANUELA SAENZ BACA NUMERO 13 COLONIA MAGISTERIAL CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 26 de marzo de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Unica Investigadora en Guachochi, Chihuahua.
Licenciado Víctor Manuel Parra Fabela.
Rúbrica.

(R.- 413272)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Guachochi, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2015 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/473/2015-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE PRESUNCION DE CONTRABANDO, RECAYO A UN VEHICULO MARCA NISSAN, LINEA SENTRA, TIPO SEDAN, MODELO 1998, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1N4BB41D3WC719655. RAZON POR LA CUAL DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MANUELA SAENZ BACA NUMERO 13 COLONIA MAGISTERIAL CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 09 de marzo de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora en Guachochi, Chihuahua.
Licenciado Víctor Manuel Parra Fabela.
Rúbrica.

(R.- 413277)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del M.P. Fed.
Córdoba, Ver.
Mesa I
EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERÉS JURÍDICO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MESA I, EN CORDOBA, VERACRUZ, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/VER/COR/I/41/2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE LA CAMIONETA CHEVROLET, COLOR BLANCO, TIPO REDILAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 3003TFM126407, EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN. NOTIFICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN ASEGURADO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO CÓDIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO CITADO, EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ. COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- C Ú M P L A S E

Atentamente
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
H. Córdoba, Veracruz, a 20 de febrero del año del 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa I
Lic. Guillermo Sosa Cruz
Rúbrica.

(R.- 413278)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa **UEIORPIFAM/AP/029/2014**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, fracción I, 2º, 41 del Código Penal Federal; 182-A y del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracción I, inciso A), subincisos b), 11 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 1º, 3º inciso A), fracción III, subinciso F), fracción III, 16, 31, fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica a quien tenga interés jurídico sobre \$251,980.00 (doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), asegurados en la Aduana de la Ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, mediante acuerdo de aseguramiento del 24 de enero de 2014, dictado en la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/028/2014, hoy afectos a la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/029/2014, que el 9 de marzo de 2015, se dictó un acuerdo mediante el cual se resolvió que el numerario de mérito, así como sus rendimientos generados, han causado abandono a favor del Gobierno Federal.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

CÚMPLASE
Atentamente
México, Distrito Federal a 11 de marzo de 2015.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIORPIFAM.
Lic. Rafael Montiel Lira
Rúbrica.

(R.- 413279)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

- - - Se NOTIFICA al propietario o apoderado legal o quien arguya algún derecho, que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de quince de octubre del dos mil trece, decretó el aseguramiento, entre otras cosas, del siguiente vehículo: **Volkswagen, tipo Jetta color azul, cuatro puertas con placas de circulación HEM7353, del estado de Guerrero, con número de serie 3VWRV09M74M135927, modelo 2004 dos mil cuatro**, el cual se encuentra afecto a la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEITA/191/2013**, antes AP/PGR/SEIDO/167/2013. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un plazo de noventa días naturales siguientes al de su publicación, el vehículo asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo código adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derecho sobre el vehículo anteriormente descrito, copia del acuerdo de referencia, en esta Representación Social de la Federación, cito en avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, primer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

Atentamente
México, Distrito Federal a 29 de abril del 2015
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada
en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Edwin César Sánchez Ramos
Rúbrica.

(R.- 413291)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica **A QUIEN O A QUIENES TENGAN INTERES JURÍDICO**, sobre el vehículo afecto a la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEITA/111/2014 antes AP/PGR/SEIDO/UEITA/110/2014, el acuerdo de aseguramiento de fecha dos de marzo del dos mil quince, respecto del vehículo marca Nissan, tipo: Sedan, Línea Versa, color blanco, modelo 2012, serie 3N1CN7AD0CL8783305, con placas de circulación: MRA-1956 del Estado de México, a efecto que el propietario, apoderado legal y/o la persona que se crea con derecho, manifieste lo que su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, el citado bien mueble causará abandono a favor de la Federación, así mismo se le apercibe para que no enajene ni grave el bien asegurado.-----

----- CÚMPLASE -----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal a 06 de abril del año 2015.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas.
Lic. Ana Elisa Escobar Ramos.
Rúbrica.

(R.- 413292)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
Aguascalientes, Ags.
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE CREAN CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014 DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP-PGR-AGS-I-386-2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 386 QUÁTER FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN SU HIPÓTESIS DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBUROS; LO ANTERIOR RESPECTO AL VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO F-350 CON REDILAS, CABINA REGULAR CON DOS PUERTAS, COLOR ROJO CON GRIS, CON NÚMERO DE SERIE AC3JYP43273, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TM-03-435 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. RAZÓN POR LA CUAL EL INTERESADO DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ ANTONIO SIN NÚMERO, MANZANA 2, LOTE 16-A, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL SIGLO XXI, AGUASCALIENTES, CP. 20240, PROCEDERÁ A DECRETAR EL ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Aguascalientes, Aguascalientes. febrero 09 de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera de Procedimientos Penales
Licenciado Arturo Ramírez Lozano
Rúbrica.

(R.- 413295)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Séptima Investigadora
Cd. Juárez, Chih.
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERÉS LEGAL, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/524/2013-VII-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO Y LO QUE RESULTE LOS ACUERDOS DE ASEGURAMIENTO SIGUIENTES: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013 AL CUAL RECAYO: 1) OCHENTA Y CUATRO BILLETES DE LA DENOMINACIÓN DE VEINTE DOLARES MONEDA AMERICANA; 2) DOS BILLETES DE LA DENOMINACIÓN DE CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL; 3) DOS BILLETES DE LA DENOMINACIÓN DE QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL; 4) DOS BILLETES DE LA DENOMINACIÓN DE VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL; 5) DOS BILLETES DE LA DENOMINACIÓN DE DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL; 6) SESENTA Y CUATRO BILLETES DE LA DENOMINACIÓN DE CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL; 7) DIEZ BILLETES DE LA DENOMINACIÓN DE CINCO DOLARES MONEDA AMERICANA; 8) CUATRO BILLETES DE LA DENOMINACIÓN DE CINCUENTA DOLARES MONEDA AMERICANA; 9) DIECINUEVE BILLETES DE LA DENOMINACIÓN DE UN DÓLAR MONEDA AMERICANA; 10) NUEVE BILLETES DE LA DENOMINACIÓN DE DIEZ DOLARES MONEDA AMERICANA; 11) VEINTIDOS BILLETES DE LA DENOMINACIÓN DE CIENTO DOLARES MONEDA AMERICANA; 12) UN TELÉFONO CELULAR IPHONE, MODELO A1387, COLOR NEGRO; 13) UN TELÉFONO CELULAR MARCA SAMSUNG EN COLOR NEGRO; 14) UN RADIO COLOR ROJO CON LA LEYENDA "FERRARI"; 15) UNA FUNDA PARA ARMA CORTA. ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2015 AL CUAL RECAYO: 1) UN TELÉFONO CELULAR FERRARI No. H75XAH6JS5BNi867; 2) UNA TARJETA SIM, TELCEL CARD IDENTITY: 8952020611331024012; 3) UN TELÉFONO CELULAR MARCA NOKIA C2-05.1 AZUL C/NEGRO IMEI: 01276001146905; 4) UN TELÉFONO RADIO MOTOROLA I856W COLOR NEGRO IMEI: 001701187249860; 5) UNA MOCHILA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR VERDE CON ACABADOS EN COLOR NEGRO; 6) UN DÍGITO CON IMAGEN RELIGIOSA; 7) UNA BOLSA BEIGE RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO

TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA SEPTIMA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 07 de mayo de 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia Séptima Investigadora.

Lic. José Luis Ortega Saucedo

Rúbrica.

(R.- 413259)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Chihuahua

Mesa Especializada para la Atención a Delitos Fiscales

NOTIFICACION POR EDICTO.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2013, EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1639/2012-XIV-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, RECAYO A 1.- (218) DOSCIENTOS DIECIOCHO GORROS DE DIVERSOS COLORES, MISMO EN LOS QUE AL FRENTE DE CADA UNO DE ELLOS SE APRECIAN BORDADOS LOS LOGOTIPOS DE LAS MARCAS CARS, DISNEY Y SPIDERMAN; 2.- (70) SETENTA GORROS DIVERSOS COLORES, EN LOS CUALES NO SE APRECIA NINGUNA CLASE DE MARCA NI DE LOGOTIPO; 3.- (190) CIENTO NOVENTA SOMBREROS DE PAJA, EN LOS CUALES EN EL ALA DE LOS MISMO SE APRECIA UN CINTILLO DE COLOR CAFE OBSCURO, ASIMISMO NO SE APRECIA QUE PERTENEZCAN A ALGUNA CLASE DE MARCA REGISTRADA, YA QUE NO CUENTAN CON NINGUN TIPO DE LOGOTIPO; SOBRE LOS CUALES SE LLEVO A CABO DILIGENCIA DE INUTILIZACION DE SIGNOS QUE IMPLICABAN VIOLACION A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA MESA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION A DELITOS FISCALES Y FINANCIEROS, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 759, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS BIENES MUEBLES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 17 de abril de 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrita a la Mesa Especializada para la Atención a

Delitos Fiscales y Financieros.

Lic. Martha Cristina Herrera Valenzuela.

Rúbrica.

(R.- 413260)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/065/2011, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2, fracción II, 38, 123, 180, 181, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 14 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; por esta vía se notifica el auto de **08 de junio del 2011**, a **Francisco Chávez Vaca**, asimismo, a los representantes legales de las personas morales **Exclusiva Motors, S.A. de C.V., y, Madfa Motors, S.A. de C.V.**, igualmente a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acrediten tanto la propiedad y procedencia lícita, en virtud de haberse decretado el aseguramiento de las siguientes cuentas bancarias **0153680398, 0153945812, 1337128088**, así como de la tarjeta de crédito **4180-7804-0496-6823**, del BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; de las cuentas **60515211878, 60516809863, 86475331623, 40001057437, 65502776527, 92001640837, 82500492128 y 92001509497**, del Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander; así como la cuenta **4039470273** de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; de la cuenta de inversión **492769**, de American Express Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple; así como las tarjetas de crédito número **4941 3400 0038 2857 y 5470 4649 5543 8236**, Santander Consumo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Reguladora; y, las cuentas **131-00262-0011 y 131-00266-001-3** Banco Regional de Monterrey, S.A. Lo anterior, a efecto de que manifieste (n) lo que a su derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número setenta y cinco, planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal; lugar en el que se podrá (n) a su disposición las constancias referentes al aseguramiento de las cuentas descritas; así mismo y en términos de lo señalado en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le (s) apercibe para que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, dicho numerario causará abandono a favor del Gobierno Federal.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo No Reelección"
México, Distrito Federal a 23 de marzo de 2015
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIORPIFAM
Lic. Luis Alberto García Copado
Rúbrica.

(R.- 413261)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/165/2013, triplicado de la diversa UEIORPIFAM/AP/164/2013, la cual derivada de la facultad de atracción de la indagatoria AP/PGR/TAMPS/MAN-I/2946/2013, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 182-B, fracción II y 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 5, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se hace del conocimiento que el veintiuno de agosto del dos mil trece, fueron puestos a disposición de esta Autoridad los siguientes bienes muebles: 1).- Una base para colchón de la

marca "SEALLY", tamaño individual; 2).- Un colchón de la marca "SEALLY", tamaño individual; 3).- Una impresora monocrome ML-1660, de color negro; 4).- Una impresora de la marca "BROTHER", color hueso, con número de serie U62715D2N794492; 5).- Una impresora de la marca "SAMSUNG", color blanco, con número de serie Z729B8KC9C00DFT; 6).- Una máquina de la marca "FOOD SAVE", modelo V2440, de color blanco; 7).- Una estufa de la marca "MABE", color gris, con cuatro quemadores y horno, con su respectivo tanque de gas; 8).- Un refrigerador de la marca "MABE", de color gris; 9).- Dos sillones de sala, en color chocolate, con cinco cojines del mismo color; 10).- Cuatro sillas tipo ejecutiva; 11).- Dos sillas de plástico plegables; 12).- Un escritorio en forma de "L" de aluminio con base tubular y cubierta de cristal; y 13).- Un escritorio sencillo de madera; con ello se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico en relación a los bienes muebles enlistados, que mediante acuerdo del catorce de agosto del dos mil catorce, se ordenó dejar sin efectos el aseguramiento ministerial, decretándose procedente su devolución; a efecto de que se presenten ante esta Representación Social de la Federación, en las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número setenta y cinco, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, y previa acreditación de propiedad, les sean devueltos; así mismo y en términos de lo señalado por el artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, se le (s) apercibe para que en caso de no presentarse a recoger los bienes muebles respecto de los cuales se notifica su devolución, en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, dichos bienes muebles causaran abandono a favor del Gobierno Federal.

CÚMPLASE

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

México, Distrito Federal a 20 de marzo del 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la UEIORPIFAM

Lic. Jorge Pasaran Calderón

Rúbrica.

(R.- 413263)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad de Aseguramientos Ministeriales

NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2015, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CUAUH/668/2015-XVI-C, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR; AL CUAL RECAYERON: 2600 (DOS MIL SEISCIENTOS) PIEZAS QUE RESULTARON APOCRIFOS, DE LOS COMUNMENTE CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DE LOS CUALES 1450 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) SON COPIAS DE VIDEOGRAMAS EN FORMATO DVD-R DE DIFERENTES TITULOS Y 1150 (MIL CIENTO CINCUENTA) SON COPIAS DE FONOGRAMAS EN FORMATO CD-R DE DIFERENTES TITULOS, CADA UNO DE ELLOS CONTENIDOS EN UN SOBRE DE MATERIAL SINTETICO TRANSPARENTE CON SU RESPECTIVA PORTADILLA. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, FISCAL EJECUTIVO ASISTENTE DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS, NUMERO 120, ESQUINA CON CALLE 39, COLONIA FRANCISCO VILLA, CODIGO

POSTAL 31500, EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, LOS BIENES ANTES DESCRITOS CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. a 17 de marzo de 2015

Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales

en apoyo del similar Titular de la Agencia Única Investigadora

en Cuauhtémoc, Chihuahua.

Lic. Mónica Laura Llano Barajas

Rúbrica.

(R.- 413264)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa UEIOPIFAM/AP/097-BIS/2010, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2, fracción II, 38, 123, 180, 181, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 14 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; por esta vía se notifica el auto de **09 de julio del 2010**, al representante legal de la persona moral **Los Reyes de León, S.A. de C.V.**, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acrediten tanto la propiedad y procedencia lícita, en virtud de haberse decretado el aseguramiento de los siguientes objetos: **Dos piezas** de escritorio que se encuentran en el interior de dos cajas de cartón color blanco modelo dp1065 “estación de trabajo”, con medidas aproximadas de 1.74 m. por 76 cm., ancho de 11 cm., conteniendo en el interior de cada una de las cajas, una mesa o base de estructura metálica y vidrio; **Tres piezas** de caja de cartón de color blanco con las leyendas impresas de “Mesa Miramar, para Masajes”, “Mesa portátil Master Masaje Equipment Chicago”, de aproximadamente 95 cm., por 88 cm., con un ancho de 30 cm. Encontrándose en el interior de cada una de las cajas, una mesa plegable en dos piezas de aproximadamente 1.87 m. por 74 cm., forrada con vinil negro y cierre; **Dos piezas** de asientos giratorios con altura ajustable que se encuentran dentro de dos cajas de cartón, respectivamente, con colores blancos y verde que ostenta las leyendas “Collection Silla. Gianelli”, de aproximadamente 60 cm., por 27 cm., y ancho 62.5 cm., conteniendo en el interior de cada una de las cajas una silla con recubrimientos textil de color verde; y, **Dos piezas** de caja de cartón de color café, con medidas de 153 cm., por 82.0 cm., por 54 cm., la cual presenta la leyenda de “Consola para Televisión”, conteniendo en el interior de cada una de las cajas, un mueble de madera tipo pino y aglomerado de color café, con medidas aproximadas de 1.54 cm., por 54.5 cm. Lo anterior, a efecto de que manifieste (n) lo que a su derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número setenta y cinco, planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal; lugar en el que se podrá (n) a su disposición las constancias referentes al aseguramiento de las cuentas descritas; así mismo y en términos de lo señalado en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le (s) apercibe para que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, dichos objetos causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CÚMPLASE

Atentamente

“Sufragio Efectivo No Reelección”

México, Distrito Federal a 24 de marzo de 2015

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la UEIOPIFAM

Lic. Luis Alberto García Copado.

Rúbrica.

(R.- 413265)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Sexta del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE 2000, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. 1216/2000, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN AUTOMOVIL MARCA OLDSMOBILE, LINEA CUTLAS SUPREME, MODELO 1988, NUMERO DE SERIE 1G3WH14W1JD369631; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 11 DE ENERO 2001, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. 29/2001, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO 1978, COLOR CAFE, CON PLACAS DE CIRCULACION FB4908 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., NUMERO DE SERIE F15BLBA2127; RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 7 ULTIMO PARRAFO EN RELACION CON EL 44 FRACCION PRIMERA DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS; ASÍ COMO AL ACUERDO A/011/00 EMITIDO POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA; AMBOS APLICABLES A LA ÉPOCA DE LAS INDAGATORIAS SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE SEIS MESES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820, ESQUINA HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo, No Reelección.
Ciudad Juárez, Chihuahua; a 30 de marzo de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Sexta Investigadora
Lic. Alejandro Flores González.
Rúbrica.

(R.- 413266)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Cd. Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 09 DE MARZO DE 2015, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/661/2015-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS;

RECAYO A: (63) SESENTA Y TRES MAQUINAS DE LAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS, COMPUESTAS DE UN GABINETE DE MADERA O PLASTICO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION DE DIFERENTES COLORES; LAS CUALES EN SU PARTE FRONTAL CUENTAN CON PANTALLA, Y EN SU PARTE SUPERIOR DERECHA DE UN MONEDERO RECEPTOR DE METAL AL PARECER ELECTRONICO, ASI COMO EN SU PARTE MEDIA DE UN TECLADO, ADEMAS DE FUENTE DE ALIMENTACION, LAS CUALES SE ENCUENTRAN IDENTIFICADAS DEL INDICIO "1" AL "63", ASI COMO DEL NUMERARIO REPRESENTADO EN MONEDAS DE LA DENOMINACION DE \$1.00 UN PESO NACIONAL, MARCADOS COMO INDICIO "64", EL CUAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN MATERIA DE CONTABILIDAD CON NUMERO DE FOLIO 2235, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$10,676.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS). RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS BIENES ANTES DESCRITOS CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Ciudad Juárez, Chihuahua a 23 de marzo de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora.

Lic. Leonardo Lara Ferreyro.

Rúbrica.

(R.- 413267)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EDICTO

APODERADO LEGAL Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO.

La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracciones II, y XI y 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con los numerales 3° inciso A) fracción III e inciso F) fracción II y 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía se notifica el Acuerdo de Aseguramiento Ministerial de quince de Febrero y dos de Marzo del dos mil quince, dentro de la Averiguación Previa **PGR/SIEDO/UEIDCS/077/2015**, actualmente **PGR/SIEDO/UEIDCS/083/2015**, respecto de: VEHÍCULO: 1.- UN VEHICULO PLACAS: J HR1343; MARCA: GENERAL MOTORS, LÍNEA: CAMARO 2 PUERTAS; TIPO: SEDAN; COLOR: BLANCO; NÚMERO DE SERIE: 2G1FK1EJ7A9174093. En virtud de lo anterior se apercibe al interesado o a su Representante Legal, que de no manifestar lo que a su derecho

convenga, en un término de **noventa días naturales** siguientes al de la notificación, los citados objetos causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en termino de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

México Distrito Federal a 19 de marzo de 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

Lic. Gabriela Bedoya Ramírez

Rúbrica.

(R.- 413268)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad de Aseguramientos Ministeriales

NOTIFICACION POR EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014, EN AUTOS QUE INTEGRAN EL EXHORTO EXH/PGR/CHIH/DEL/16/2014-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL EN LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 FRACCION III DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, MISMA QUE RECAYO A LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION: 1) UNAS ESPOSAS; 2) UNOS BINOCULARES; 3) UNA FORNITURA NEGRA SIN TIRANTES; 4) UNA PISTOLERA; 5) UN UNIFORME TIPO SELVA (AMERICANO); 6) UN PAR DE MEDIAS BOTAS NEGRAS SIN AGUJETAS; Y 7) UN CHALECO TACTICO COLOR NEGRO SIN PLACAS. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS; ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE OCTAVA Y AVENIDA SEPTIMA PONIENTE NUMERO 612, CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Delicias, Chihuahua. a 18 de marzo del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación en apoyo del similar
adscrito a la Agencia Unica Investigadora en Delicias, Chihuahua

Licenciada Mónica Laura Llano Barajas

Rúbrica.

(R.- 413269)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO.

La suscrita, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Procuraduría General de la República; con fundamento en los artículos 21, párrafo primero y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 3°, 7° y 8°, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 6°, 113, 168, 180, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4°, fracción I, apartado "A", incisos b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3 y 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por esta vía se notifica a José Rafael Gómez Soto, Gloria Murrieta Molina y/o a quienes resulten ser propietarios de un inmueble ubicado en Calle Ana Gabriela Guevara, número 295, Colonia La Moderna, Nogales, Sonora, C.P. 84055 y/o Calle Prolongación Campodónico, número 295, Colonia La Moderna, Nogales, Sonora, C.P. 84055, el acuerdo de aseguramiento que recae sobre referido inmueble decretado el ocho de septiembre del año dos mil catorce dentro de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEITA/113/2014, siendo la actual PGR/SEIDO/UEITA/054/2015, triplicado de la diversa PGR/SEIDO/UEITA/159/2014.** En virtud de lo anterior, se apercibe al o a los interesados o a sus representantes legales que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, el citado inmueble causará abandono a favor del Gobierno Federal; lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente.

México, Distrito Federal a 09 de Marzo del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

Lic. Adriana Ramiro Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 413270)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACION POR EDICTO

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS, SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPERESNTANTES LEGALES O PERSONA CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2531/2014-V-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, EN SU

MODALIDAD DE TRANSPORTE DEL ESTUPEFACIENTE DENOMINADO MARIHUANA, QUE RECAYO A DOCE TARIMAS DE MADERA DE APROXIMADAMENTE DOS METROS DE LARGO, POR CUARENTA CENTIMETROS DE ANCHO, LAS CUALES CONTIENEN CADA UNA DE ELLAS, CUATRO PARABRISAS DE APROXIMADAMENTE UN METRO VEINTE CENTIMETROS, PARA AUTOMOVIL, DANDO UN TOTAL DE CUARENTA Y OCHO. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA AGENCIA QUINTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820, ESQUINA HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CON CODIGO POSTAL 32310, EN ESTA CIUDAD, LOS OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Ciudad Juárez, Chihuahua. a 10 de marzo de 2015

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A",

de la Agencia Quinta Investigadora

Licenciada Ana Cristina Calderón Valdivia.

Rúbrica.

(R.- 413271)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos

EDICTO

PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO. -----

- - - El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracciones II, y XI y 168, 180, 181 Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con los numerales 3° inciso A) fracción III e inciso F) fracción VI y 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo a/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía se notifica el acuerdo de aseguramiento Ministerial de veinticuatro de febrero del dos mil quince, dentro de la averiguación previa **A.P.: PGR/SEIDO/UEIARV/017/2015** triplicado abierto de la diversa **A.P.: PGR/SEIDO/UEIARV/016/2015**, respecto de los siguientes bienes:

- 1.- Una camioneta de la marca Dodge, de color blanco, con redilas en color verde, con serie L9048118763889, sin placas de circulación.
- 2.- Una camioneta marca Dodge color rojo, con placas de circulación GG73751, del estado de Guanajuato, sin número de serie visible.
- 3.- Una camioneta de la marca Chevrolet tipo Cheyene, de color verde con redilas de color negro, con placas de circulación FZ99455 del Estado de Guanajuato, con número de serie 3GCJC44XONM130133.
- 4.- Una camioneta Ford de tres toneladas y media, de color azul con placas delanteras TNB465 del Estado de Texas, con número de serie F35JE520856.
- 5.- Un vehículo de la marca Nissan tipo Tsuru de color rojo, con tablilla de circulación GUT1397.

Dejando a su disposición copia del acuerdo de referencia en estas oficinas. En virtud de lo anterior se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los citados bienes muebles causaran **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal, en termino de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

----- **CUMPLASE** -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
México Distrito Federal a 30 de abril de 2015
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIARV
Lic. José Antonio Linares Sandoval.
Rúbrica.

(R.- 413274)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
EDICTO

- - - Se notifica a **LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL** y/o quien se crea con derechos respecto del **VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ (DAIMLER CHYSLER), TIPO SPRINTER, PLACA DE CIRCULACION ER-10-15 DEL ESTADO DE COAHUILA, MODELO 2006, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR WD3YD14376R908459.**

La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 40 y 41, del Código Penal Federal; 2, fracción II, 168 y 180, Primer Párrafo, 181, 182-A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales 4, fracción I, apartado A, incisos b), c), e) y IV, de la Ley Orgánica de la Institución, 16, 34 y 48, de su Reglamento; artículos 1, 6, 76, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; por esta vía se notifica el acuerdo de aseguramiento Ministerial de siete de julio del dos mil once, dictado en autos de la indagatoria **A.P. PGR/SIEDO/UEIARV/042/2011**, por el cual se determina el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL** del siguiente Vehículo: "...**VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ (DAIMLER CHYSLER), TIPO SPRINTER, PLACA DE CIRCULACION ER-10-15 DEL ESTADO DE COAHUILA, MODELO 2006, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR WD3YD14376R908459...**". Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Tercer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, el vehículo de referencia causará **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario del bien que se menciona, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181, párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II, en relación con el 107, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º, fracción I, apartado A, inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.-----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
México, Distrito Federal a 21 de mayo del 2015.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Lic. Nayeli Ortuño Albarrán.
Rúbrica.

(R.- 413275)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/013/2003
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Señor DOMINGO GONZÁLEZ DIAZ:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **182-B** fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales y con el objeto de dar debido cumplimiento a lo ordenado mediante resolución dictada en fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce en los autos del juicio de amparo número **81/2013-V-A** promovido por Usted, contra de actos de esta Autoridad, se dictó un nuevo acuerdo en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil quince dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SIEDO/UEIDCS/013/2003**, mismo que en lo que interesa dice:

“...En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a la resolución que nos ocupa y el estado que guardan las presentes actuaciones se dicta el siguiente acuerdo: -----

- - - VISTAS, las constancias de diligencias que integran la presente Averiguación Previa, se desprende del contenido de la diligencia de fecha veintiuno de agosto de dos mil ocho, respecto al destino del inmueble ubicado en el **número cuatro de la Calle 16 de septiembre, numero dieciocho, Colonia “La Cruz”, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal**, ordenando su levantamiento para su uso y goce; **encontrándose pendiente de hacerlo**, por lo que hace al **menaje** que se encuentra en su interior, mismo que hasta el día de la fecha, estaba pendiente de resolverse, por lo que resulta necesario que por medio del presente acuerdo y en alcance al Acuerdo de levantamiento de aseguramiento, se decrete el levantamiento del **menaje** inventariado en el Acuerdo de Aseguramiento del veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, respecto del inmueble ubicado en el **número cuatro de la Calle 16 de septiembre, numero dieciocho, Colonia “La Cruz”, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal**, consistente en:-----

- 1.-** Un escritorio de madera en color nogal, de 1.80 m de largo por .80 m de ancho con dos cajones marca Roal y cubierta de cristal, usado.-----
- 2.-** Una silla tipo ejecutiva giratoria, con coderas, tapizada en vinil, color negro, usada.-----
- 3.-** Un librero en madera barnizada en color nogal, de 2.00 m de altura, 1.60 m de ancho por .40 de fondo, con tres cajones y tres entrepaños, usado.-----
- 4.-** Un refrigerador de 1.25 m de alto, usado.-----
- 5.-** Un sillón de una plaza tapizado en material de tela color café estampada y remates de madera barnizada color nogal, usado.-----
- 6.-** Un horno de microondas, marca Samsung, modelo MW1235WB, usado.-----
- 7.-** Un archivero en madera, barnizado en color nogal, de 1.03 m de altura, .49 m de ancho y .60 m de fondo, con tres cajones, usado.-----
- 8.-** Un televisor de la marca Toshiba, modelo CF2055A, con pantalla de 20 pulgadas, a color, usada.-----
- 9.-** Un calentador eléctrico, marca De Longhi, modelo DR18T, 1500 watts, número de serie 22910, usado.-----
- 10.-** Un sillón de dos plazas tapizada en tela color café estampada, con remates de madera color nogal, usado.-----
- 11.-** Un ventilador de pedestal, marca Fan Star de tres velocidades, usado.-----
- 12.-** Un marco con luna en madera barnizada color nogal y con remates de 1.07 m por 1.07 m nuevo.-----
- 13.-** Un comedor de madera barnizada color nogal, con seis sillas en madera color nogal y tapizado su asiento en material de tela color claro, usado.-----
- 14.-** Una cómoda de madera, barnizada en color nogal, de 1.02 m de altura, 1.55 m de ancho por .45 m de fondo con ocho cajones, usada.-----
- 15.-** Un centro de entretenimiento de 2.15 m de altura por .88 m de ancho por .56 m de fondo, con un entrepaño, dos compartimentos con puertas abatibles y un cajón, usado.-----
- 16.-** Un reproductor de DVD, marca Pionner con compartimento para cinco discos, potencia de 450W y tres bafles de la misma marca, usado.-----
- 17.-** Un televisor marca Sony, tipo Trinitron Stereo, con pantalla de 20 pulgadas, a color, usada.-----
- 18.-** Una base para cama, cabecera y piecera en madera color nogal con remates, tipo queen size, con dos colchones tipo matrimonial, usada.-----
- 19.-** Un buró en madera barnizada color nogal, con dos cajones, usado.-----
- 20.-** Una zapatera en madera de 2.20 m de altura por .90 m de ancho y .40 m de fondo con dos puertas abatibles y 30 compartimentos para zapatos, usada.-----

Así mismo, por lo que hace al destino del inmueble y **menaje** del inmueble ubicado en **Calle Norte 92B, número 8509, Colonia "Esmeralda", Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07540, México, Distrito Federal**, resulta necesario primeramente que el quejoso **DOMINGO GONZALEZ DIAZ**, se presente ante esta Representación Social de la Federación con la finalidad de que acredite la propiedad de dicho inmueble y su menaje, y una vez hecho lo anterior se acordara lo conducente respecto al destino del **menaje** e inmueble ubicado en **Calle Norte 92B, número 8509, Colonia "Esmeralda", Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07540, México, Distrito Federal**.-----

- - - Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo **21** establece que: "... La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Igualmente dicho precepto señala que "... La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.- Que el Artículo **1º** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República que regula la actividad del Ministerio Público de la Federación que le atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ese ordenamiento y demás disposiciones aplicables.-----

- - - Que en el artículo **4º** de dicha ley se establece que corresponde al Ministerio Público de la Federación entre otras las siguientes atribuciones: **a)** la de Investigar y perseguir los delitos del orden federal; **b)** la de vigilar la observancia de la constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas; **c)** la de promover la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia.-----

- - - Que el artículo **180** del Código Federal de Procedimientos Penales faculta al Ministerio Público de la Federación, practicar y ordenar todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del inculcado, consecuentemente queda facultado para cualquier diligencia que no sea contraria a derecho.-----

- - - Que el artículo **123** del citado ordenamiento procesal establece: "Inmediatamente que el Ministerio Público Federal o los funcionarios encargados de practicar en su auxilio diligencias de averiguación previa tengan conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, dictarán todas las medidas y providencias necesarias para: proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas, impedir que se pierdan destruyan o alteren las huellas o vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas objeto o efectos del mismo."-----

- - - Por lo que con lo anterior es procedente acordar conforme a lo establecido en los artículos **16, 20, 21 y 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2º, 7º y 8º** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, **2º, 123, 168, 180, 181 y 182-N** del Código Federal de Procedimientos Penales, **4º**, Fracción I, Inciso "**A**", Subincisos **b)** y **c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, **16 y 29** de su Reglamento, por lo que es procedente acordar y se:-----

ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se decreta el levantamiento del menaje asegurado en el Acuerdo de Aseguramiento de veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, única y exclusivamente respecto del inmueble ubicado en el **número cuatro de la Calle 16 de septiembre, numero dieciocho, Colonia "La Cruz", Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal**, lo anterior en alcance al acuerdo de levantamiento del veintiuno de agosto de dos mil ocho.-----

SEGUNDO.- Se ordena elaborar acta de entrega y recepción del menaje del inmueble ubicado en el **número cuatro de la Calle 16 de septiembre, numero dieciocho, Colonia "La Cruz", Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal**, a favor de **TEODORA GUTIERREZ GUZMAN** o a quien legalmente lo representante o acredite la propiedad.-----

TERCERO.- Para efectos de resolver sobre el destino del **menaje** e inmueble ubicado en **Calle Norte 92B, número 8509, Colonia "Esmeralda", Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07540, México, Distrito Federal**, cítese por los medios conducentes al quejoso o a quien sus derechos represente a efecto de que acredite la propiedad del inmueble y menaje que contiene su interior, y una vez hecho lo anterior, acuérdesse lo que en derecho corresponda.-----

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo al quejoso **DOMINGO GONZÁLEZ DÍAZ**, o a quien sus derechos represente, y **TEODORA GUTIERREZ GUZMAN** para lo cual se ordena constituirse en el domicilio ubicado en el **número cuatro de la Calle 16 de septiembre, numero dieciocho, Colonia "La Cruz", Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal**.-----

QUINTO.- Recábese copia certificada del presente acuerdo y remítase al **LICENCIADO FABRICIO FABIO VILLEGAS ESTUDILLO. Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal. - - -**

----- CÚMPLASE. -----

- - - Así lo acordó y firma la licenciada **ERIKA ADRIANA TENOPALA CHAUSSEÉ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Coordinación General "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Contra la Salud, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal que al final firma y da fe.-

----- DAMOS FE. -----

..." (sic)

En virtud de lo anterior, deberá presentarse a la brevedad ante esta Representación Social, con el objeto de que acredite la propiedad de los bienes afectos a la presente indagatoria y se lleve a cabo su correspondiente devolución.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

México, Distrito Federal a veintisiete de abril del dos mil quince.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Fiscalía II de la Coordinación General "A"
de la U.E.I.D.C.S. de la S.E.I.D.O de la P.G.R.

Lic. Erika Adriana Tenopala Chausseé.

Rúbrica.

Vo. Bo.

Fiscal Especial II adscrito a la Coordinación General "A"
de la U.E.I.D.C.S. de la S.E.I.D.O de la P.G.R.

Lic. Leonel González Escamilla.

Rúbrica.

(R.- 413273)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Colima
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Averiguaciones Previas
Mesa II
Manzanillo, Col.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 182-A Y 182-B FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 3º DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **NUMERARIO CONSISTENTE EN UN TOTAL DE \$ 228.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL 00/100)**, QUE FUERON ENCONTRADOS EN EL INTERIOR DE NUEVE MAQUINAS ELECTRONICAS CONOCIDAS COMO TRAGAMONEDAS Y ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/COL/MAN-II/03/2015**. QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, COMPAREZCA (N) EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, SITO EN AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NÚMERO 451, COLONIA VALLE DE LAS GARZAS BARRIO 5, CÓDIGO POSTAL 28219, EN MANZANILLO, COLIMA, Y MANIFIESTEN LO QUE A DERECHO CONVenga; EN EL ENTENDIDO DE QUE TODA MANIFESTACIÓN O PROMOCIÓN QUE SEA PRESENTADA FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA LEY, SERÁ DESECHADA DE PLANO Y EL BIEN CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Manzanillo, Col., a 06 de marzo de 2015

Agente del Ministerio Público de la Federación

Encargada de la Agencia Segunda de Averiguaciones Previas

Licda. Margarita Celaya Medina

Rúbrica.

(R.- 413296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chiapas
Unidad de Aseguramientos Ministeriales
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NOTIFICACION POR EDICTO

ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 1º FRACCIÓN I, 2º FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1º PÁRRAFO SEGUNDO, 4º, FRACCIÓN I, APARTADO A, INCISO E), 10, FRACCIÓN X, II Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; 2, 62, FRACCIÓN IV Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA Y EL ACUERDO A/011/00 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, **NOTIFICA A LOS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES, AFECTOS A DIFERENTES AVERIGUACIONES PREVIAS QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DESCRIBEN, SE LES INFORMA QUE SE DICTARON DIVERSOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:**

1) AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-I/38/2005: POR ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO REDILA GANADERA, COLOR AZUL REY, MODELO 1984, PLACAS DE CIRCULACIÓN CX-67-338 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, DOS PUERTAS, MONTADO EN CUATRO LLANTAS, EN REGULAR ESTADO DE USO, TABLERO Y ASIENTOS COLOR ROJO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR L4-11615.

2) AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-I/331/2005: POR ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO REDILIAS, DOS PUERTAS, DOBLE RODADA, CAPACIDAD PARA TRES TONELADAS Y MEDIA, MODELO 2005, PLACAS DE CIRCULACIÓN SE 20147, DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NUMERO DE SERIE 3FDKF36L65MA13538, DE PROCEDENCIA NACIONAL, SU CARROCERIA Y PINTURA LA PRESENTA EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN, CON UNA LONA ROJA SOBRE SU CARROCERIA, ESPEJOS LATERALES EN BUEN ESTADO, NO PRESENTA GOLPES APARENTES, SU INTERIOR LO PRESENTO EN TELA DE VELOUR DE COLOR GRIS EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, PALANCA DE CAMBIOS AL PISO, VEHICULO MONTADO SOBRE SUS SEIS LLANTAS, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION.

3) AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-I/503/2005: POR ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA COLOR AZUL, MODELO 1984, NUMERO DE SERIE JT4RN56D8E5014982, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION BBD 180 DEL PAIS DE GUATEMALA Y 16 MESITAS COLOR NEGRO PARA NIÑOS S/M; 13 VENTILADORES DE PEDESTAL MARCA NAVIGATOR; 17 TELEFONOS MARCA SONIVOX; 13 PLANCHAS MARCA BLACK & DECKER; 13 LICUADORAS MARCA OSTERIZER; 5 VCD'S MARCA NATIONAL; 11 RELOJES DE MESA Y 12 VAJILLAS MARCA HAPY BARON.

4) AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO PGR/CHIS/TGZ-I/608/2009: POR ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CORSA, MODELO 2003, DE COLOR AZUL, CON NÚMERO DE SERIE 93CXM19R43C197905, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, ASI COMO UN TELÉFONO CELULAR MARCA SANYO, DE COLOR NEGRO CON GRIS, CON SU RESPECTIVA BATERIA Y DOS TELEFONOS CELULARES MARCA NOKIA DE COLOR GRIS CON NEGRO, CON SU RESPECTIVO CHIP Y BATERIA.

5) AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-I/125/2005: POR ACUERDO DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE:

a) UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 1979, COLOR BLANCO TIPO SEDAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DMN-3370, PARTICULAR DEL ESTADO DE CHIAPAS, NUMERO DE MOTOR AF974682, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1192013503, CON ASIENTOS DE COLOR GRIS.

b) UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1993, COLOR GRIS, TIPO CUTAS SEDAN OLDSMOBILE, CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN DMX-5840, PARTICULAR DEL ESTADO DE CHIAPAS, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3G5AJ54TXPS130414, SIN QUE FUERA POSIBLE APRECIAR EL NUMERO DE MOTOR QUE EN LAS CONSTANCIAS MINISTERIALES SEÑALA COMO PS130414.

c) UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1982, COLOR GRIS CON NEGRO, TIPO SUBURBAN, CUATRO PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CARROCERIA Y PINTURA EN MALAS CONDICIONES, MOTOR HECHO EN MEXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1G8EC16L6CF149545.

6) AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-I/431/2005: POR ACUERDO

DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO PANEL, MODELO 1993, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DND-2406, PARTICULAR DEL ESTADO DE CHIAPAS, NUMERO DE SERIE 21P0001353. **7) AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-I/369/2005:** POR ACUERDO DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR VERDE TURQUESA, MODELO 1985, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CY57648, DEL ESTADO DE CHIAPAS, SIN QUE SE PUDIERA APRECIAR EL NUMERO DE SERIE, NI MOTOR. **8) AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-II/221/2005:** POR ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL CINCO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEYENNE, COLOR BLANCO, CON RADILA DE TOBO COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CY-17-965 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS. **9) AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-II/237/2006:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: A) UN TELEVISOR MARCA SONY TRINITRON, MODELO KV-21ME43/5. B) UN MINI COMPONENTE MARCA AIWA, MODELO CX-NR30LH. **10) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-II/515/2005:** POR ACUERDO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: A.- UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO REDILAS DE MADERA EN PÉSIMAS CONDICIONES, DOS PUERTAS, DE COLOR AZUL, DOBLE RODADA, CON PLACAS CIRCULACIÓN CY-43434 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN MALAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN. **11) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-II/036/2014:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO TIPO SEDAN, COLOR GRIS CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VHP6630 PARTICULARES DEL ESTADO NORTE AMERICANO DE TEXAS USA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2G1WF52E249353049, MODELO 2004. **12) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-II/394/2005:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO TRES TONELADAS, MODELO 1985, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CX-7480. **13) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-II/83/2007:** POR ACUERDO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: A).-UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN SENTRA, MODELO 2004, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3N1CB51S84K249796, NÚMERO DE MOTOR QG18703663R. B).- UN TELÉFONO CELULAR MARCA NOKIA, MODELO 8265, COLOR AZUL CON NEGRO Y GRIS, EN REGULARES CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN. **14) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-II/569/2007:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: A).- UN REFRIGERADOR MARCA LG, SERIE GM-T402QC177DR010212796. B).- UNA ESTUFA DE 4 QUEMADORES MARCA DAEWOO, NUMERO DE SERIE F-063789491, MODELO DE20EB. **15) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-II/439/2005:** POR ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO REDILAS, COLOR ROJO, MODELO 1979, DOBLE RODADA, DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CX033516 DEL ESTADO DE CHIAPAS. **16) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-III/110/2010:** POR ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO MARCA DODGE, COLOR VERDE AGUA, TIPO CAMIÓN DOBLE RODADA, CON REDILAS DE COLOR BLANCO CON AZUL, DOS PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CAPACIDAD DE CARGA PARA TREL MIL QUINIENTOS KILOS, NUMERO DE MOTOR NO VISIBLE, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L311210, MODELO 1973 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y DE PROCEDENCIA NACIONAL. **17) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-III/21/2010:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO REDILAS, COLOR BLANCO, DOS EJES, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 1980, DE PROCEDENCIA NACIONAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L0-02555. **18) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-III/156/2011:** POR ACUERDO DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO MARCA CHYSLER ATOS BY DODGE, DE COLOR PLATA, CON NUMERO DE SERIE KMHAH51G33U332531, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN YFR 2939, DEL ESTADO DE VERACRUZ. **19) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO**

PGR/CHIS/TGZ-III/06/2010: POR ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: A).- UN VEHÍCULO TIPO REDILAS, DE LA MARCA FORD, LÍNEA F-350, CON CABINA EN COLOR GRIS Y REDILA DE MADERA EN COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 1968, CON NUMERO DE SERIE AF3JHE37041. B).- UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, COLOR ROJO CON FRANJA LONGITUDINAL, COLOR GRIS, EN SU PARTE INFERIOR, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 1986, CON NÚMERO DE SERIE L6-16327. **20) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-III/313/2011:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO TIPO GUAYÍN, MARCA DODGE, LÍNEA RAM CHARGER, COLOR ROJO CON UNA FRANJA GRIS A SUS COSTADOS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 368-NAX PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, NÚMERO DE SERIE 3B4HE17Z3RM537516. **21) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-IV/730/2007:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: A).- UN ARETE DE ORO CON UNA PLACA RECTANGULAR LIZA CON LA INCRUSTACION DE UNA PEQUEÑA PIEDRA DE COLOR BLANCO; B).- UN PULSO AL PARECER DE ORO PEQUEÑO, CON UNA PLACA SIN INSCRIPCIONES; C).- UN ANILLO DE GRADUACION COLOR ORO CON LEYENDA INSCRITA "LIC. EDUCACION PRIMARIA", CON INICIALES H.J.C.P.; D).- UN ANILLO COLOR ORO PRESENTA 3 PIEDRAS DE COLOR VERDE Y 2 PIEDRAS DE COLOR BLANCO; E).- UN ANILLO DELGADO COLOR ORO CON UNA PLACA PLANA SIN INSCRIPCIONES; F).- UN ANILLO COLOR ORO PRESENTA INCRUSTADO UN CORAZON CON UNA LETRA EN EL MISMO; G).- UN DIJE DE COLOR ORO QUE PRESENTA UNA PIEDRA DE COLOR ROSA; H).- UN DIJE AL PARECER DE ORO EN FORMA DE UNA AGUILA; I).- TRES CADENAS AL PARECER DE ORO DE DIFERENTES TAMAÑOS Y TEJIDOS, UNA DE ELLAS PRESENTA UN DIJE EN FORMA DE CRUZ Y LA OTRA PRESENTA UN DIJE EN FORMA DE ANCLA; J).- UN PULSO AL PARECER DE ORO MISMO QUE PRESENTA UN DIJE EN FORMA DE UNA FLOR; K).- UN PULSO AL PARECER DE ORO MISMO QUE PRESENTA PIEDRAS BLANCAS EN SU ESTRUCTURA DE COLOR BLANCO; L).- UN PULSO AL PARECER DE ORO CHICO Y DELGADO; M).- UN PULSO AL PARECER DE ORO EL CUAL ES UN POCO MAS GRUESO QUE LOS ANTERIORES PRESENTANDO UNA PLANCHA QUE TIENE UNA INSCRIPCION QUE A LA LETRA SE LEE "EUGENIO"; N).- ARETE DE COLOR ORO QUE PRESENTA LA FORMA DE UN CORAZON; Ñ).- UN BRAZALETE METALICO CON INCRUSTACIONES DE INICIALES AL PARECER DE ORO; O).- UN ANILLO DE COLOR ORO DELGADO SIN QUE SE OBSERVE ALGUNA CARACTERISTICA EN ESPECIAL; CUATRO CADENAS METALICAS DE COLOR BLANCO DE DIFERENTES TAMAÑOS Y TEJIDOS, UNA DE ELLAS PRESENTA UN DIJE DE COLOR DORADO, DE FORMA CUADRADA CON LA LETRA "C"; UN ARETE DE COLOR ORO QUE PRESENTA LA FORMA DE UNA ROSA, CON PEQUEÑAS PIEDRAS DE COLOR BLANCO; P).- UN ANILLO DE COLOR ORO QUE PRESENTA UNA PEQUEÑA PLACA DONDE SE OBSERVA UN DIBUJO EN FORMA DE ELEFANTE; Q).- UN ANILLO COLOR ORO QUE PRESENTA UNA PIEDRA EN FORMA DE BRILLANTE BLANCO; R).- UN DIJE AL PARECER ORO EL CUAL TIENE LA FORMA DE UNA SANTA MUERTE Y UN BUHO EN LOS PIES, LOS CUALES PRESENTAN INCRUSTACIONES EN AMBOS OJOS DE PIEDRAS DE COLOR ROJO, ASI TAMBIEN SE APRECIA UNA INCRUSTACION DE UNA PEQUEÑA ESFERA AL PARECER DE CRISTAL; S).- UN DIJE AL PARECER DE ALPACA EN FORMA DE UNA CRUZCON LA IMAGEN DE UNA PERSONA SOBRE LA MISMA; T).- UN DIJE AL PARECER DE ORO ES REDONDO CON LA IMAGEN DE UN ROSTRO; U).- UN PAR DE ARETE COLOR ORO ES DE FORMA CIRCULAR CON UNA INCRUSTACION DE UNA ROSA Y UNAS HOJAS; V).- UN PAR DE ARETES DE COLOR ORO EN FORMA DE HOJA; W).- UN PAR DE ARETES COLOR ORO DE FORMA CIRCULAR LIZOS; X).- UN ARETE DE COLOR ORO EN FORMA CIRCULAR LIZO; Y).- UN ANILLO COLOR ORO CON UNA INCRUSTACION UN ELEFANTE MISMO QUE A SU VEZ EN LA PARTE DEL OJO PRESENTA UNA INCRUSTACION DE UNA PIEDRA ROJA, Z).- UN ANILLO AL PARECER DE ALPACA, CON VARIAS INSCRIPCIONES DE SIMBOLOS NO COMUNES. **22) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-IV/10/2008:** QUE POR ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN TSURU, DE COLOR BLANCO, MODELO 1998, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UVK-35-35 DE QUINTANA ROO, SERIE 3N1EB31SOWL06686, PARABRISAS ESTRELLADOS DE CUATRO PUERTAS, TRANSMISION ESTANDAR, CUATRO CILINDROS, KILOMETRAJE 43,219, ASIENTO DE TELA. **23) AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ-IV/580/2008:** QUE POR ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: A).- NUMERARIO EFECTIVO POR LA CANTIDAD DE SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN; B).- NUMERARIO EFECTIVO POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN; C).- TELEFONO CELULAR MARCA SONY ERICSSON, COLOR NEGRO, MODELO K790A; D).- TELEFONO CELULAR MARCA NOKIA, MODELO N95, COLOR GRIS CON NEGRO. **24) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO AP.PGR/CHIS/SCL-I/088/2004:** POR

ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 01 HORNO DE MICROHONDAS, MARCA DAEWOO, KOR631G CRS, CONCAVE REFLEX SISTEN, COLOR BLANCO, CON UNA CUCHARA DE METAL. **25) AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP.PGR/CHIS/SCL-I/012/2006:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: A).- UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO CARIBE, 4 PUERTAS, COLOR NARANJA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DND8059 DEL ESTADO DE CHIAPAS,B).- UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO CARIBE, 2 PUERTAS, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DND8179 DEL ESTADO DE CHIAPAS. **26) AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP.PGR/CHIS/SCL-I/021/2006:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL SEIS, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO MARCA DODGE RAM, DE LA LÍNEA DAMILER, CHYSLER, TIPO SUBURBAN 2 PUERTAS, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN DNF-8416, DEL ESTADO DE CHIAPAS, MODELO 1986. **27) AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP.PGR/CHIS/SCL-I/026/2004:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: NUMERARIO EN EFECTIVO POR LA CANTIDAD DE \$350.00, (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N.) **28) AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP.PGR/CHIS/SCL-I/040/2000:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICKUP, COLOR GRIS CON FRANJAS ROJAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN CV97696 DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON NÚMERO DE SERIE AC2LMD82133, MODELO 1992. **29) AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/SCL-II/024/2005:** POR ACUERDO DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL CINCO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, 4 PUERTAS, COLOR BLANCO, SERIE 4BAMB13-26400, MOTOR ILEGIBLE, AL PARECER MODELO 2000, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DMZ-9832 DEL ESTADO DE CHIAPAS. **30) AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/SCL-II/057/2009:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO TIPO TRACTOR (QUINTA RUEDA) COLOR NEGRO, MARCA KENWORTH, MODELO 1995, SERIE 1XKWDB9X3GS328848, MOTOR HECHO EN EUA, CON CAPACIDAD PARA 15 TONELADAS, CON RAZÓN SOCIAL A FAVOR DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROMO, S.A. DE C.V., CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 537CG9 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, ACOPLADO A 01 UN SEMIRREMOLQUE TIPO TANQUE DE COLOR BLANCO, MARVA COCCSA, SERIE MEX80R00186, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 3HU7343 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON CAPACIDAD PARA 43 000 LITROS (VACIO). **31) AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/SCL- VLFAFE/048/2005:** POR ACUERDO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETO EL ASEGURAMIENTO, PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO TIPO PICK UP, DE COLOR NEGRA, MARCA CHEVROLET, MODELO 1990, SERIE NUMERO 3GCEC60L6LM121481, CON PLACAS DE CIRCULACION CX-432626, DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON UNA LLANTA PONCHADA. **32) AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/SCL- VLFAFE/029/2005:** POR ACUERDO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN, MODELO 1972, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACION DMS-62-19, PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, SERIEN NUMERO 1162028060, CON NUMERO DE MOTOR ILEGIBLE, EL CUAL CUENTA CON UNA BATERIA Y TAPONES EN LOS DOS RINES DELANTES Y UNO EN TRASEROI IZQUIERDO, NO CUENTA CON HERRAMIENTAS, NI RADIO, NI LLANTA DE REFACCION, NI ASIENTO Y NI RESPALDO TRASERO, NI ESTRIBOS EN ABOS LADOS, LA PINTAURA DEL VEHICULO EN COMENTO, SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO. **33) AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/SCL- III/073/2006:** POR ACUERDO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETO EL ASEGURAMIENTO, PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 3GCE30K0MM120366, MODELO 1991, OCHO CILINDROS, DOS PUERTAS. **34) AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/SCL- III/006/2008:** POR ACUERDO DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO MARCA DODGE 350 CHRYSLER, COLOR BLANCA, TIPO REDILA COLOR VIOLETA, MODELO 1986, CABINA COLOR BLANCA, SERIE NUMERO L6 19331, CON PLACAS DE CIRCULACION CY-50-358 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS; (02) 173 CIENTO SETENTA Y TRES SILLAS PLEGABLES DE MADERA PINTADAS DE COLOR CELESTE. **35) AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP.PGR/CHIS/SCL-III/030/2010:** POR ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN CAMION MARCA CHEVROLET/GENERAL MOTOR, TIPO ESTACAS CABIONA

CONVENCIONAL 4 x 2 CON REDILAS DE MADERA CUBIERTAS DE LAMINA, TRANSMISION MANUAL, COLOR GRIS, 2 PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3GCJC44X0NM127023. **36) AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP.PGR/CHIS/SCL-III/032/2010:** POR ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **A).- UN TELÉFONO CELULAR MARCA NOKIA DE COLOR GRIS, MODELO 1580C-2B, CÓDIGO NÚMERO 0566464GQ104N;** **B).- UN TELÉFONO CELULAR MARCA NOKIA DE COLOR GRIS, MODELO 2760BM CÓDIGO 0552906BP151D;** **C).- UN TELÉFONO CELULAR MARCA SAMSUNG, COLOR NEGRO, MODELO E1075LM SERIE RO6S724583F, SIN TARJETA SIM.** **37) AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP.PGR/CHIS/SCL-III/042/2010:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN TELEFONO CELULAR, MARCA NOKIA, COLOR ROJO Y TECLAS COLOR BLANCAS MODELO 2220, CODIGO NUMERO 0517830CM-5RG, CON SU RESPECTIVA BATERIA.** **38) AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/SCL-III/072/2012:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DETERMINÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY SWIN, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WPJ-87-11, PARTICULARES DEL ESTADO DE TABASCO, SERIE NUMERO 3G1SF6439XS178399.** **39) AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP.PGR/CHIS/SCL-III/035/2012:** POR ACUERDO DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **A).- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CHASIS-ESTACAS, LÍNEA F-350, CABINA REGULAR, COLOR GUINDA CON REDILAS DE MADERA, TRANSMISIÓN MANUAL, DE DOS EJES, 2 PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DB43510 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CORRESPONDE A UN VEHICULO MODELO 1990, DE PROCEDENCIA NACIONAL, CON NÚMERO DE SERIE AC3JGC51145;** **B).- UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS-ESTACAS, LÍNEA RAM 4000, CABINA CONVENCIONAL, 4 X2.5.9L V8, COLOR BLANCO CON REDILAS DE MADERA, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VEL., DE 2 EJES, 2 PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MX92880 PARTICULARES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CORRESPONDE A UN VEHICULO MODELO 1996, DE PROCEDENCIA NACIONAL, CON NUMERO DE SERIE 3B6MC36ZXTM182893.;** **C).- MOTOSIERRA COLOR ANARANJADA, MARCA HUSKVARNA 395 XP. ;** **D).-DOS RADIOS MARCA KENWOOD, MODELO TK-3202L;** **E).- CINCO LAMPARAS (4 DE MANO Y 1 DE CABEZA). ;** **F).- UNA LIMA METALICA.;** **H).- UN MANERAL METALICO.** **40) AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/SCL-III/027/2006:** POR ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SEIS, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DETERMINÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO REDILAS, MODELO 1988, CON CABINA DE COLOR GUINDA, CON FRANJAS GRIS Y REDILA DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CX-37485, PARTICULAR DEL ESTADO DE CHIAPAS, SERIE NUMERO AC3JFG60877.** **41) AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/SCL-III/101/2007:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DETERMINÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES AFECTOS A LA PRESENTE INDAGATORIA CONSISTENTES EN: **01.- UN VEHÍCULO MARCA CRYSLER, TIPO VOYAGER, (TOWN CONTRY, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 1996.** **42) AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP. PGR/CHIS/SCL-UMAN/COE/24/2013:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN VEHICULO AUTOMOTOR EN SU MODALIDAD DE CAMION MARCA FORD, TIPO CASETA O ESTACAS, LÍNEA F-350, COLOR ROJA, CON REDILAS DE MADERA, DOS PUERTAS, DE DOS EJES (EL POSTERIOR DE DOBLE RODADA), SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JYS88641, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN O PROCEDENCIA NACIONAL, AÑO MODELO 1991.- 2.- 10 (DIEZ) ROLLOS (TROZOS) DE MADERA DE DIFERENTES MEDIDAS CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE AL PARECER DE PINO.** **43) AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/OCS/029/05/INC/PAL/115/2004:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO 1992, DE COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION S6039 DEL ESTADO DE COAHUILA.** **44) AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/OCS/71/2011:** POR ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO D8-86-876 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, SERIE 1N6SD11SXPC394793, MODELO 1993, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, RADIO MARCA MIDLAND, MODELO GXT635, COLOR NEGRO CON AMARILLO, CUENTA CON BATERIA RECARGABLE DE LA MARCA MINDLAND, MODELO BATT-SR. RADIO MARCA MINDLAND, MODELO LXT450, COLOR NEGRO, CUENTA CON BATERIA RECARGABLE DE LA MARCA MIDLAND, MODELO BATT6R.** **45) AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/OCS/26/2005:** POR ACUERDO DE FECHA TRES DE

FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, EL REPRESENTANTE SOCIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN MOTOR FUERA DE BORDA, DE 40 H.P., MARCA MARINER, COLOR NEGRO CON TAPA NEGRO CON GRIS, DOS BIDONES DE PLASTICO VACIOS CON CAPACIDAD DE 25 LITROS CADA UNO, VEHICULO MARCA CHRYSLER RAM, 2500, PICK UP, MODELO 1997, DE COLOR GRIS, SERIE VM539823, PLACAS DE CIRCULACION VL42754 DEL ESTADO DE TABASCO, UNA LANCHAS TIPO PIRAGUA DE MADERA 12 METROS DE ESLORA POR 1.50 METROS, DE MANGA, COLOR ROJO CON VERDE, CON MOTOR FUERA DE BORDA, DE 40 H.P., MARCA MARINER, CON 2 BIDONES DE PLASTICO VACIOS CON CAPACIDAD PARA 25 LITROS, CADA UNO, UN MOTOR FUERA DE BORDA DE 80 H.P. MARCA MERCURY, COLOR NEGRO CON TAPAS DE COLRO NEGRO CON ROJO, UN MICROFONO COLOR GRIS MARCA KENWOOD, UNA EXTENSION DE UN METRO CINCUENTA CENTIMETROS DE LARGO DE CABLE COLOR ROJO Y NEGRO, EN UNO DE SUS EXTREMOS PRESENTA UNA CONEXIÓN DE PLASTICO DE COLOR BLANCO Y DEL OTRO EXTREMO UNAS PINZAS DE CONTACTO (CAIMANES), UNA DE COLOR ROJO Y LA OTRA DE COLOR NEGRO, UNA BASE DE PLASTICO NEGRO PARA ANTENA, MARCA HUSTLER, CON 4.70 METROS DE CABLE COLOR NEGRO, CON UNA EXTENSION DE COLOR PLATEADA, UN EQUIPO DE RADIO CON ACCESORIOS MARCA COMM, MODELO ICA-110, SERIE 050168, COLOR NEGRO, CON MICROFONO MADE IN JAPAN, CANADA202411113, TRES METROS DE CABLE COLOR ROJO CON NEGRO, EN UNO DE SUS EXTREMOS UN CONTACTO COLOR GRIS, A TREINTA CENTIMETROS ANTES DEL OTRO EXTREMO, SE ENCUENTRAN DOS CONEXIONES DE PLASTICO COLOR BLANCO, EN CUYO INTERIOR DE CADA UNO, SE ENCUENTRA UN FUSIBLE, DEL OTRO EXTREMO UNA CONEXIÓN COLOR NEGRO, ASIMISMO CUENTA CON UNA CONEXIÓN COLOR NEGRO, CON UN METRO CINCUENTA CENTIMETROS DE CABLE TRASPARENTE Y COLOR ROJO DEL OTRO EXTREMO UNA PIENZA DE CONTACTO COLOR ROJO Y NEGRO (CAIMANES), A TREINTA CENTIMETROS DE LA PINZA ROJA, SE ENCUENTRA UNA CONEXIÓN DE PLASTICO COLOR NEGRO, EN CUYO INT. UNA EMBARCACION TIPO DEPORTIVA, DE FIBRA DE VIDRIO, DE 4.70 METROS, DE ESLORA, POR 1.60 METROS DE MANGA, COLOR GRIS CON ROJO, CON MOTOR FUERA DE BORDA, DE 80 H.P., MARCA MERCURY.

46) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/OCS/52/2005. POR ACUERDO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: NUMERARIO EFECTIVO POR LA CANTIDAD DE \$540.00 (QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

47) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/OCS/66/2007. POR ACUERDO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, MODELO 2005, LINEA C3500, TIPO CHASIS CABINA, SERIE 3GBJC34R75M102443, MOTOR HECHO EN MEXICO, COLOR BLANCO CON REDILAS TUBULARES Y LAMINA EN COLOR ROJO DE TRASMISION ESTANDAR, CON PALANCA AL PISO, PLACAS DE CIRCULACION CZ-46913 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

48) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TAP-I/08/2006 VISTOS. POR ACUERDO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, LÍNEA TSURU, DOS PUERTAS COLOR GRIS METÁLICO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO EN EL MEDALLÓN RPL-1133, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DND-6399 Y DNT-2790, AMBOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON NÚMERO DE SERIE 4AAYB13-00979.

49) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TAP-I/259/2012. POR ACUERDO DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, SUBMARCA F-150 XL, MODELO 2002, COLOR GRIS, CON NÚMERO DE SERIE 1FRF17232NB34932, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, PLACAS DE CIRCULACIÓN PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO MHW7113.

50) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TAP-I/303/2012. POR ACUERDO DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN LÍNEA CHEVY C2, MODELO 2005, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DRN8669, DEL ESTADO DE CHIAPAS, NÚMERO DE SERIE 6G1SF61X55S221009, DE PROCEDENCIA NACIONAL, COLOR ROJO, CINCO PUERTAS

51) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TAP-I/309/2007. POR ACUERDO DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN SEMIRREMOLQUE ACCIDENTADO EN MALAS CONDICIONES (FRAGMENTADA), TIPO CAJA CERRADA, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 485UT2 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.

52) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TAP-I/526/2008 VISTOS. POR ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO MALIBU, DE COLOR VERDE, MODELO 1997, CON NÚMERO DE SERIE 1G1ND52M2VY140429, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DNZ-7042 DEL ESTADO DE CHIAPAS.

53) DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TAP-I/162/2013. POR ACUERDO DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, ESTA

REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA CONSISTENTE EN: UN TRACTOCAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, TIPO QUINTA RUEDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 940-DV-7, IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3HSCNAPT18N052820, COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLOR DORADO, PLATA Y NEGRO, ROTULADO DE "TRANSPORTES LOLO", DOS PUERTAS CUENTA CON CAMAROTE Y CAPACETE, CON NÚMERO DE MOTOR 79291220, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO-MODELO 2008; 2.- UN SEMIRREMOLQUE MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, PLACAS 074-WL-5, SERIE 1UYVS25394U124864, COLOR BLANCO, ROTULADO DE "TRANSPORTES LOLO", VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO-MODELO 2004; 3.- UN TRACTOCAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, TIPO QUINTA RUEDA, PLACAS 107-DV-9, SERIE 3HSCNAPT38N052818, COLOR BLANCO, CON FRANJAS EN COLOR DORADO, PLATA, NEGRO ROTULADO DE "TRANSPORTES LOLO", DOS PUERTAS CON CAMAROTE Y CAPACETE, VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO-MODELO 2008; 4.- UN SEMIRREMOLQUE MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, DE DOS EJES, PLACAS 097-WL-5, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1UYVS25364U124885, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO-MODELO 2004. 54) **AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TAP-I/382/2014 VISTOS.** POR ACUERDO DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA CONSISTENTE EN: UN TRACTOCAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, TIPO QUINTA RUEDA, LÍNEA 9200, DE TRES EJES LOS POSTERIORES DE DOBLE RODADA), COLOR BLANCO CON GRIS Y AZUL, CUENTA CON CAPACETE, DOS PUERTAS, ROTULADO EN AMBOS COSTADOS CON LA SIGUIENTE LEYENDA "JALG JOSÉ MARIANO SALAS NUMERO 1014 COLONIA HIDALGO MONTERREY, N.L TEL 811-499-8627 S.P.F", CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 330-DN-2, DE CARGA DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3HSFMAHT4VG101071, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO-MODELO 1997, 2.- UN SEMIRREMOLQUE MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, DE DOS EJES (DE DOBLE RODADA), COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 371-UL-7 DE CARGA DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1UYVS25383M070312, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO-MODELO 2003. 55) **AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHID/TAP-I/448/2014.** POR ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO MARCA KENWORTH, TIPO TRACTOCAMION, COLOR VINO, MODELO 2000, CON NÚMERO DE SERIE 3 A9TLAL46Y1029185, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 262-DD-2, DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.-UNA CAJA BLANCA DE REFRIGERACIÓN PARA TRACTOCAMIÓN, CON NÚMERO 10165, MODELO 1997, CON NÚMERO DE SERIE 1JJE532S3VL415009. 56) **AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TAP-III/289/2002.** POR ACUERDO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA EMBARCACIÓN PESQUERA, DE COLOR BLANCO CON AZUL, CONSTRUIDA DE MADERA, MATRICULA NÚMERO P04053DE 15 METROS APROXIMADAMENTE DE ESLORA Y APROXIMADAMENTE 6 METROS DE MANGA, CON ILUMINACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR, CON UNA PEQUEÑA COCINETA Y UTENSILIOS DE COCINA, CON SEIS BIDONES O TAMBOS DE PLÁSTICO COLOR AZUL VACIOS. 57) **DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TAP-III/10/2012.** POR ACUERDO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN SEDAN, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DRK-6360, PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, SERIE NÚMERO 3VWS1E1B3WM510672, MODELO 1998, DE PROCEDENCIA NACIONAL. 58) **DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TAP-III/286/2002.** POR ACUERDO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO MARCA GEO LINEA METRO SED TIPO AUTOMÓVIL, MODELO 1996, SERIE 2C1MR5291T6751181, COLOR VERDE OLIVO, CON VIDRIOS POLARIZADOS, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN P327364, DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. 59) **AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TAP-III/168/2002.** POR ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOS, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO MARCA FORD RANGER, MODELO 2002, COLOR PLATA, TIPO PICK UP, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GY02027, DEL ESTADO DE GUERRERO; VEHICULO MARCA FORD LOBO, MODELO 2001, TIPO PICK UP, COLOR ARENA, DOS PUERTAS CABINA Y MEDIA, SERIE NÚMERO FTRX08L71KF24012, SIN NÚMERO DE MOTOR, CON PLACAS CX11347. 60) **AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TAP-IV/126/2010.** POR ACUERDO DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN BIEN INMUEBLE URBANO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE COMATITLAN, CHIAPAS, UBICADO ANTES DEL RIO CHACALAS EN CUYO INTERIOR SE APRECIA UNA CONSTRUCCION DE DIEZ METROS DE ANCHO

POR 8.95 METROS DE LARGO, MATERIAL DE LADRILLO COLORADO, TECHUMBRE DE TEJA DE BARRO CON VIGAS DE MADERA, PUERTA DE HERRERIA Y MADERA CON UNA VENTANA PEQUEÑA DE HERRERIA, SE ENCUENTRAN DOS COLUMNAS DE CONCRETO, COLOR BLANCAS DONDE SE ENCUENTRA UN CORREDOR EN FORMA DE RECIBIDOR QUE SE UTILIZA COMO NEGOCIO DE CERVECERÍA DENOMINADO “ANGELICA”, UNA CAMA METÁLICA DE COLOR VINO CON UN COLCHON EN PESIMAS CONDICIONES DE USO, UN VENTILADOR DE PEDESTAL DE COLOR BALNCO EN REGILAR ESTADO, TRES CARTONES DE CERVEZA VICTORIA DE LAS DENOMINADAS CAGUAMAS DE 940 MILILITROS VACIOS, TRES ENVASES DE CORONA MEDIA VACIOS, UNA ROCKOLA DIGITAL DE CD CON BOCINAS (KARAOKE), NUEVE SILLAS DE PLASTICO BLANCAS, DIEZ MESAS DE MATERIAL DE PLASTICO BLANCAS, UNA MESA DE MADERA COLOR ROJO, UN MOSTRADOR DE COLOR AZUL CON CAFÉ EN PESIMAS CONDICIONES DE USO, UNA HIELERA TIPO CONGELADOR DE DOS COMPARTIMENTOS MARCA CORONA DE 1.50 Y 1.00 METROS, UN REFRIGERADOR MARCA IEM DE OCHO PIES Y UNA MECEDORA DE METAL, TEJIDO CIN HILO DE PLASTICO DE COLOR AZUL EN REGILARES CONDICIONES. **61) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TAP-IV/489/2012.** POR ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETO EL ASEGRAMIENTO PRECAUTORIO DE: NUMERARIO POR LA CANTIDAD DE 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y VEINTIDOS MIL DOLARES AMERICANOS. **62) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO TAP/351/IV/2000.** POR ACUERDO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO MARCA TOYOTA, COLOR ROJO, TIPO PICK UP, MODELO 1994, SERIE NÚMERO JT4VD10A4R0019690, PLACAS DE CIRCULACIÓN P564927 DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMERICA. **63) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TAP-UMAN/72/2007.** POR ACUERDO DE UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA CAMIONETA COLOR NEGRO, DE LA MARCA TOYOTA, PICK UP, MODELO 1998, NÚMERO DE SERIE 4TAVL2N0WZ053459. **64) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TAP-COE/47/2014.** POR ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO TRACTO CAMION MARCA FREIGHTLINER, TIPO QUINTA RUEDA LINEA FLD120, DE TRES EJES (LOS POSTERIORES DE DOBLE RUEDA), COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, CUENTA CON CAPACETE, ROTULADO EN AMBOS COSTADOS CON LAS SIGUIENTES LEYENDAS “FECATRANS CR 01657”, CON PLACAS DE CIRCULACION C161523 DE COSTA RICA, CENTROAMERICA, CON NUMERO DE MOTOR 06R0930531, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FUJA6CK77LY41185, MODELO 2007. **65) AVERIGUACION PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TG Z-1V/273/2006.-** POR ACUERDO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL 2006 ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LA CANTIDAD DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.). **66) AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/COM/50/2012.-** POR ACUERDO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 1.-UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DE COLOR BLANCO, MARCA VOLKSWAGEN, DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DC-51-595 DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON NUMERO DE SERIE WV1BD17J89X010223, 2.- CAMIONETA PICK UP, COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, MARCA FORD, LINEA F-250 XL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DB-52-742 DE ESTADO DE CHIAPAS, CON NUMERO DE SERIE 3FTEF17W82MA06598 Y 3.- TIPO CAMIONETA DE COLOR BLANCO, MARCA VOLKSWAGEN, CARENTE DE PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE WV3BD17J89X008317 - - - - -
- - - RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES, CON DOMICILIO EN LIBRAMIENTO SUR PONIENTE, NUMERO 2069, COLONIA BELEN, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, CODIGO POSTAL 29067, LOS BIENES DE REFERENCIA, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de febrero del 2015
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrita a la Unidad de Aseguramientos Ministeriales

Lic. Cielo Soledad Morales Zebadúa

Rúbrica.

(R.- 413297)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República
Área de Responsabilidades
Expediente: 705-2014
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

C. ALEJANDRO MENDOZA GARCÍA
 PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 tercer párrafo, 6, 7, 8, 21, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3 inciso D, 76, 80, fracción I, numerales 1, 2, 9 y 10; y 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 79, 80 y 82 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el artículo 3 último párrafo y 21 de su Reglamento; se le cita a audiencia, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 101, 6 piso, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 en el Distrito Federal, para que comparezca personalmente ante la presencia del Titular del Área de Responsabilidades del citado Órgano Interno de Control, debido a que presuntamente usted no utilizó los recursos que tenía asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos, al haber utilizado el equipo de cómputo que le fue asignado como Director de Presupuesto, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de la República, y los servicios de informática institucionales, para ingresar con su password los días veinte, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil trece, a páginas de internet clasificadas como Pornography/Shopping, Adult/Mature Content, Personals/dating, Nudity, Sex Education y Sports/Recreation, entre otras, que no están relacionadas con las funciones propias de su cargo. Conducta que al actualizarse traería como consecuencia el incumplimiento a lo previsto en el artículo 8, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó citarlo, a través de esta vía, concediéndole un término de treinta días para que se presente a declarar ante esta autoridad en la audiencia prevista en el artículo 21, fracción I, de la ley de la materia, término que es computable a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, y podrá imponerse de los autos del citado procedimiento administrativo en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, sita en Boulevard Adolfo López Mateos número 101, sexto piso, colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01090, México, Distrito Federal, a la audiencia podrá comparecer con un abogado o persona de su confianza, señalando domicilio en el Distrito Federal para oír notificaciones y recibir documentos, apercibiéndole que de no comparecer personalmente, se le tendrá por cierto el hecho que se le imputa, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en el acceso principal del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, así mismo se le concederán cinco días para ofrecer pruebas.

Atentamente.

México, Distrito Federal, a 8 de mayo de 2015.

El Titular del Área de Responsabilidades.

Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri

Rúbrica.

(R.- 413253)

ACCESORIOS ELEGANTES

DIFLOR, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 03 DE OCTUBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F. a 28 de mayo de 2015.

Liquidador

Rosalba Herrera García

Rúbrica.

(R.- 412891)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT.AGRS-007/2015

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de arrendamiento de equipos de inspección no intrusiva

El proyecto Plan de Equipamiento para inspección no intrusiva de carga en aduanas fronterizas y marítimas comprende el suministro de equipos de inspección no intrusiva a través de arrendamiento, su instalación y puesta en operación, así como todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los equipos durante el periodo de arrendamiento para mantenerlos en óptimas condiciones de operación, (entiéndase por equipos de revisión no intrusiva aquel que mediante una tecnología permite revisar el interior de contenedores, pallets, equipaje, entre otros; sin necesidad de abrirlos y revisar físicamente su contenido), lo cual facilita la identificación de mercancías ilícitas.

Los interesados en prestar este servicio al SAT deben tener experiencia en comercialización, arrendamiento y/o soporte técnico a este tipo de equipos y deberán demostrar que cumplen con la capacidad de atender por lo menos 6 de los siguientes conceptos.

- Arrendamiento de equipos de inspección no intrusiva.
- Suministro, instalación y puesta en operación de equipos de inspección no intrusiva.
- Servicio de mantenimiento programado para equipos de inspección no intrusiva.
- Servicio de mantenimiento correctivo para equipos de inspección no intrusiva.
- Atención a fallas de Software y Hardware de equipo no intrusivo y demás componentes electrónicos de los equipos (computadora laptop, monitores, consola, componentes electrónicos y UPS entre otros).
- Manejo de mesa de servicio para recibir reportes de fallas de equipos de inspección no intrusiva.
- Suministro de refacciones nuevas para equipos de inspección no intrusiva.
- Contar con personal técnico especializado que pueda dar soporte técnico a equipos de inspección no intrusiva.
- Experiencia en brindar cursos de capacitación para el uso de los equipos de inspección no intrusiva.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de

forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 11 de junio de 2016.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, El SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 413177)